

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 16 de Julio de 2021

EDICIÓN N° 3930

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2020**

1308 - Declara abstracto los Reclamos Administrativos interpuestos por los agentes indicados en el Anexo I que forma parte de esta norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

AÑO 2021

1115 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un Aporte No Reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de junio de 2021 y la adquisición de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de julio de 2021.

1116 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de julio de 2021.

1117 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Lof Mapuche Ñorkinko para gastos de capital, para la adquisición de un tractor 4x4 con cabina, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1118 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes a la Municipalidad de Zapala, que será destinado a la contratación del servicio de consultoría para el Centro Regional Girsu Centro, para las gestiones de diagnóstico inicial, diseño de relleno sanitario regional e instalaciones complementarias, saneamiento del basural de Zapala, gestión local de residuos, entre otras, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1119 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Chiuquihuin, destinado al pago de la reparación del vehículo modelo Ford Ranger, dominio LGM150, el cual es utilizado para traslado de personas, materiales y leña a los pobladores de la comunidad.

1120 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de medicamentos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia del Neuquén, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1121 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma para la adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1122 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, al señor Adolberto Moyano, el Lote MO, con una superficie de 8.715 Has., 06 As., 02 Cas., 18 Dm², Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1658-0000, Plano de Mensura 5824-10280/14 de la localidad de Aguada San Roque, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, por todo el lote, monto al cual debe añadirse el 2% correspondiente al valor de inspección.

1123 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 1306 y demás normas reglamentarias a favor de la señora Juana Rosa Cofré, el lote identificado como: Lote G, Sección XXXIII, Nomenclatura Catastral N° 01-RR-003-4265-0000, Plano de Mensura N° 5824-06104/13, con una superficie de 2.397.675,12 m² de la localidad de Las Ovejas, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, de dominio fiscal provincial, por todo el lote, monto al cual debe añadirse el 2% correspondiente al valor de inspección.

1124 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, a la señora Isidora Bravo, las fracciones de tierra que ocupa y explota, que se denominan como Lote B, con una superficie de 734 Has., 2.137,24 m², Nomenclatura Catastral 10-RR-016-2826-0000 y Lote C, con una superficie de 607 Has., 7.907,75 m², Nomenclatura Catastral

10-RR-016-3123-0000, ambos del Plano de Mensura 4796-06837/09 de la localidad de Picún Leufú, de los Departamentos Picún Leufú y Confluencia, Provincia del Neuquén, de dominio fiscal provincial, monto al cual debe añadirse el 2% correspondiente al valor inspección.

1125 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y demás normas reglamentarias a favor de la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., una fracción de tierra fiscal identificada correctamente como Lote 16, Sección A, Manzana 9, Nomenclatura Catastral 08-20-046-5653-0000, Plano de Mensura 2756-6496/95, superficie 1983,56 m² de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, de dominio fiscal provincial, por todo el lote, monto al cual debe añadirse el 2% correspondiente al valor de inspección.

1126 - Declara cumplidas las obligaciones emergentes del Convenio suscripto entre la Provincia y la empresa Supply Petrolero S.R.L., el día 16 de diciembre de 2019 y que fuera aprobado mediante Decreto N° 2655/19.

1127 - Concede al Doctor Arturo Miguel Heredia, permiso para realizar Prospección Paleontológica en el área ubicada al Oeste de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén, sobre la Costa Norte del Embalse Ramos Mexía y al Sur de la Ruta Nacional N° 237, por el transcurso de los meses agosto y diciembre de 2021, en la traza de las siguientes coordenadas: NO 39°20'35.4" 68°57'58.1"; Vértice NE 39°19'38.6" 68°55'32.5"; Vértice SE 39°20'35.9" 68°55'31.6"; Vértice S 39°20'52.6" 68°56'20.4"; Vértice SO 39°20'50.2" 68°57'40.6", teniéndose en cuenta la evolución sanitaria, cumpliéndose con las medidas de prevención y protocolos sanitarios vigentes al momento de su realización, así como toda aquella normativa que se dicte en consecuencia.

1128 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Total Austral S.A., contra la Resolución N° 039/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1129 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0059/2021 y N° 0237/2021.

1130 - Da de baja de la Estructura Funcional de la Dirección Provincial de Rentas, aprobada mediante Decreto N° 168/20, los cargos indicados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1131 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1132 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

1133 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

1134 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

1135 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

1136 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 04/2020, correspondiente para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "Construcción Nuevo Centro de Salud - Huingan C6", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

1137 - Otorga a la Asociación Civil "Neu.De.Dis.", Neuquén Deporte y Discapacidad, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 115 de fecha 16 de marzo de 2007, un Aporte No Reintegrable destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de dicha institución para el año 2021, para continuar llevando adelante el proyecto institucional que brinda actividades físicas, deportivas, recreativas y culturales a personas menores de edad, jóvenes y personas adultas con discapacidad.

1138 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período abril de 2021.

1139 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza y seguridad para instalaciones del Ministerio de Deportes, ubicadas en el predio de Ciudad Deportiva, sito en Lanín N° 1.700, el Centro

Recreativo Provincial Rakizuum, ubicado en 1° de Enero N° 6.599 y el Parque Primer Centenario de Valentina Norte, sito en San Martín N° 5.929, todos de la ciudad de Neuquén, durante un periodo de doce (12) meses.

1140 - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Primero Mario Oscar Correa, por incurrir en la Comisión de la Falta prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en el Artículo 56°, inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en los Artículos 20°, 21°, inciso 1) y 13, inciso 3) del R.R.D.P., con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

1141 - Convalida la RESOL-2021-59-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, por medio de la cual se dió de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial a la agente Viviana Virginia Fares, C.U.I.L. N° 27-14537521-0, Legajo N° 301838, Código CRG, función Auditor General, Categoría de Revista FUA de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 1 de junio de 2021, quedando su puesto vacante hasta su próxima cobertura.

1142 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1143 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1144 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1145 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, al agente Lucas Alejandro Juniors Roselli Moreno, el Puesto "Kinesiólogo/Fisioterapeuta, secuencia a confirmar", en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante DECTO-2020-1548-ENEU- GPN, quedando el Puesto "Kinesiólogo/Fisioterapeuta", vacante hasta su próxima cobertura en el Hospital Senillosa, debiéndose imputar con cargo a, del Presupuesto General Vigente.

1146 - Convalida la Disposición Interna N° 08/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1147 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1148 - Convalida la Disposición Zonal N° 10/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria V.

1149 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1150 - Transfiere y convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 5912-000701/2015 - EX-2020-00537848**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 45 Has., 59 As.. Titular: COR.MI.NE. S.E.P.. A Fs. 1: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén COR.MI.NE. S.E.P., titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle La Rioja N° 564, ciudad de Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito la Autorización de extracción de material árido en la Cantera de Áridos que se encuentra en el Departamento de Añelo, dentro del Lote bajo Nomenclaturas Catastrales 06RR01124800000; 06RR01123830000, en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 45,8 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNO: Y= 2453700,089; X= 5740570,672; VSO: Y= 2453700,089; X= 5.740.140,458; VNE: Y= 2454759,842; X= 5740570,672; VSE: Y= 2454759,842; X= 5740140,458. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación de la cantera solicitada. Se adjunta sellados correspondientes a la solicitud Cantera de Áridos. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:

Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Fs. 25, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 21 de octubre de 2019. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 5912-000701/2015, Fs. 25. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 45 Has., 59 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 5912-000724/2015, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 4 Has., 5 As., ubicadas dentro del Lote 24 que es parte del Lote Oficial 17, Fracción C, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-011-2480-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 14 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 18 Has., 24 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 17, Fracción C, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-011-2383-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 15 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 22 Has., 85 As., ubicadas en Área Extrapolygonizada del Cauce del Río Neuquén. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 22 Has., 74 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 22 Has., 85 As., en Áreas Extrapolygonizada del Cauce del Río Neuquén. Superposiciones: Cauce Río Neuquén. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia a fin de ser presentado en la DEAM y copia para gestiones en la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Dirección de Registro Gráfico. DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 48 vta.: Zapala, 29 de abril de 2021. Corresponden al presente Fs. 48 vta. del Expte. N° 5912-000701/2015. Atento a lo proveído precedentemente por la Dirección de Secretaría de Minas, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 0265/2020. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme al Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 14 de junio de 2021, Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-21

CONTRATOS

GRUPO RANDO S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 05/05/2020, se decidió por unanimidad fijar nuevamente en uno el número de Gerentes y aprobar la reelección del socio Alejandro José Galati Rando, quien se desempeñará en el cargo de Gerente por el término de tres años. El presente edicto fue ordenado en autos: "GRUPO RANDO S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. 26527/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de junio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-07-21

PIRE RAYÉN AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria N° 60 de fecha 21 de diciembre de 2020 y Acta de Directorio N° 218 de igual fecha, los socios de PIRE RAYÉN AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA, resolvieron la renuncia de la Sra. Mirtha Lilian Vouillat al cargo de Directora Suplente y la designación del Sr. Nelson Omar Allende en su reemplazo hasta cumplir el mandato del Directorio electo el 06/11/2018. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 26547/21, "PIRE RAYÉN AUTOMOTORES S.A. s/Inscripción Renuncia de Director Suplente y Designación Director Suplente", de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 23 de junio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-07-21

"INSERTEC OBRAS SAS"

Por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "INSERTEC OBRAS SAS". Socios: El Sr. Fernando Ariel Baldoni, DNI 30.141.047, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30141047-7, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1983, profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Barrio Rincón del Valle, Manzana L, Lote 2, UF 2 s/n, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Francisco Laureano Torrecilla, DNI 29.749.943, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29749943-3, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de noviembre de 1982, profesión estudiante Ingeniería Industrial, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Barrio Rincón del Valle, Manzana L, Lote 8 s/n, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "INSERTEC OBRAS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Realizar dentro del país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, asociada o no, las siguientes actividades: Ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier naturaleza, incluyendo en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, desagües, de agua, gas, petróleo, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, sean públicas o privadas. 2) Compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor, en el país o en el extranjero, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de herramientas, máquinas y equipos para la industria de la construcción, petróleo, gas y minería. Capital: \$50.544, dividido por 50.544 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fernando Ariel Baldoni, suscribe a la cantidad de 25.272 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Francisco Laureano Torrecilla, suscribe a la cantidad de 25.272 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.749.943, Francisco Laureano Torrecilla. Suplente/s: DNI 30.141.047, Fernando Ariel Baldoni. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 16-07-21

AMBAR COLOR S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios fecha 13 de mayo de 2021, los socios de AMBAR COLOR SRL, inscrita en RPC bajo el N° 215, Tomo VIII (ocho) de S.R.L., Folios 1848/1861, N° Expediente 26568/21, resolvieron de forma unánime renovar el cargo de Gerente Titular al Sr. Lucas Misael Buck, D.N.I. 32.580.197 y el de Gerente Suplente al Sr. Marcos Magdiel Buck, D.N.I. 94.015.264 por el término de 3 (tres) años. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "AMBAR COLOR S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. 26568/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 5 de julio de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-07-21

ARGEN-LUX S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/2/2018, fue designado nuevamente en el cargo de Gerente el Sr. Ernesto Javier Nefa Farwing que desempeñará sus funciones hasta la celebración de la Asamblea que apruebe los estados contables del ejercicio que finalice el 31/12/2020. Que por Actas de fechas 30/12/2019 y 30/04/2021, se produce la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Ernesto Javier Nefa Farwing al 31/12/2019 y se designa al Sr. Santiago Leal (DNI 40.616.824) desde el 01/01/2020. También se decide la modificación de la Cláusula Sexta la que quedará redactada de la siguiente manera: "Sexta: La administración social será ejercida por un Gerente que podrá ser o no socio de la sociedad. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. En garantía del desempeño de sus funciones el Gerente suscribirá un pagaré por \$25.000".

1p 16-07-21

**PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A. - BOLLAND Y CÍA. S.A.U.
- SKANEU S.A.**

Por Asamblea General Extraordinaria del 30/03/2021, PECOM Servicios Energía S.A. (Absorbente), con sede en Cecilia Grierson 225, Piso 7, CABA e inscrita ante IGJ el 10/07/1992, bajo el N° 61154, Libro 111, Tomo A de S.A., aprobó: 1) El revalúo técnico de bienes de uso; 2) La fusión entre PECOM Servicios Energía S.A., Bolland y Cía. S.A.U. y Skaneu S.A.; 3) El balance especial y balance especial consolidado de fusión al 31/12/2020; 4) El compromiso previo de fusión del 30/03/2021 y su firma; 5) No aumentar el capital social por ser la absorbente titular del 100% de las acciones de las absorbidas; 6) Reformar los Artículos 3, 4, 11, 15, 16, 17, 20, 21 y 7) Reordenar el Estatuto Social. Por Asamblea General Extraordinaria del 30/03/2021, Bolland y Cía. S.A.U. (Absorbida), domiciliada en Cecilia Grierson 225, Piso 7, CABA e inscrita ante el Juzgado Nacional de 1^{ra}. Instancia en lo Comercial de Registro el 24/08/1961, bajo el N° 1541, Folio 491, Libro 53, Tomo A de Estatutos Nacionales, aprobó: 1) El revalúo técnico de bienes de uso; 2) La fusión entre Bolland y Cía. S.A.U., Skaneu S.A. y PECOM Servicios Energía S.A.; 3) El balance especial y el balance especial consolidado de fusión al 31/12/2020; 4) El compromiso previo de fusión de 30/03/2021 y su firma y 5) La disolución sin liquidación. Por Asamblea General Extraordinaria del 30/03/2021, Skaneu S.A. (Absorbida), domiciliada en Carlos Pellegrini 3.125,

Parque Industrial Neuquén, Provincia del Neuquén e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 14/09/2006, bajo el N° 65, Folio 548/657, Tomo 8 de S.A., aprobó: 1) El revalúo técnico de bienes de uso; 2) La fusión entre Skaneu S.A., Bolland y Cía. S.A.U. y PECOM Servicios Energía S.A.; 3) El balance especial y el balance especial consolidado de fusión al 31/12/2020; 4) El compromiso previo de fusión del 30/03/2021 y su firma y 5) La disolución sin liquidación. Valuación del activo, pasivo y patrimonio neto de PECOM Servicios Energía S.A.: a) Al 31/12/2020 y previo a la fusión: \$23.865.868.268; \$20.188.889.036 y \$3.676.979.232, respectivamente; y b) Posterior a la fusión: \$28.164.654.732, \$24.487.675.500 y \$3.676.979.232, respectivamente. Capital social de PECOM Servicios Energía S.A. se mantiene en: \$284.836.443,20, representado por 2.848.364.432 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$0,10 valor nominal y 1 voto cada una. Autorizado según instrumento privado Asambleas de Absorbente y Absorbidas de fecha 30/03/2021.

1p 16-07-21

“CARROZADOS RF SAS”

Por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “CARROZADOS RF SAS”. Socios: El Sr. Raúl Ricardo Fajardo, DNI 36.371.935, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36371935-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de julio de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Tandil 194, Barrio Mariano Moreno, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CARROZADOS RF SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La fabricación de rodamientos a partir de la transformación de materias primas básicas; fabricación, reparación y montaje de carrocerías, venta de accesorios náuticos, accesorios automotores, accesorios de camping y todo lo relativo al armado y equipamiento de casillas rodantes. Capital: \$50.544, dividido por 50.544 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Raúl Ricardo Fajardo, suscribe a la cantidad de 50.544 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.371.935, Raúl Ricardo Fajardo. Suplente/s: DNI 11.640.690, Raúl Alberto Fajardo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 16-07-21

LOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Se hace saber que en la Reunión de Socios de fecha 13 de enero de 2020, los socios de LOS PATAGÓNICOS S.R.L., resolvieron designar Gerente al Sr. Fabio Raúl Rodiño, CUIT 20-22255293-2 (con domicilio especial en calle Ignacio Rivas 660 de la ciudad de Neuquén), para que se ocupe de la administración de la sociedad, la represente y tenga uso de la firma social por el término de 2 (dos) ejercicios económicos. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 26606/21, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de julio de 2021.

1p 16-07-21

“FRANCAST SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de julio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “FRANCAST SAS”. Socios: El Sr. Alejandro Omar Castañeiras, DNI 12.200.808, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12200808-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1958, profesión Ingeniero Electrónico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mitre 1.125, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; la Sra. Vilma Zuniga, DNI 14.858.653, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14858653-0, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de junio de 1962, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Barrio Ex Indupa, Casa 10, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina. Denominación: “FRANCAST SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Planificación, desarrollo, construcción, administración y gerenciamiento de zonas francas promoviendo la ejecución de obras de infraestructura. b) Construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones para la construcción de viviendas, galpones, redes contra incendio, puentes, caminos construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, electromecánicas y reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, movimientos de tierra. c) Servicio: Mediante la prestación del servicio técnico y mecánico, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, remolques, maquinarias que requiera respaldo técnico para su correcto funcionamiento. Ensamblaje de piezas y equipos para la industria de la minería y la Industria de Oil & Gas. d) Alquiler de cosas muebles, vehículos, automotores, remolques, maquinarias, equipos para la industria de la minería y la Industria de Oil & Gas y de inmuebles propiedad de la empresa. e) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y de bienes. f) Transporte: Por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial, con medios de trasportes propios o de terceros, de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomienda, automotores, muebles, semovientes, animales, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales, como asimismo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratación de auxilios, reparaciones y remolques. g) Distribución: Realizar el reparto, asignar y entregar mercadería y bienes a los destinos, ya sean dentro del territorio nacional como internacional. h) Consultoría: Asesoramiento y estudio de estrategias de logísticas para empresas. i) Administración: Organización, estudios de costos, previsión y gestión de empresas e individuos relativos al transporte de mercaderías y bienes. j) Almacenamiento: Mantener en depósito, reservar aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros. k) Compraventa: De mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada. l) Importar y exportar, previas las habilitaciones y Autorizaciones de Ley, mercadería y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada. Capital: \$50.544, dividido por 50.544 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Alejandro Omar Castañeiras, suscribe a la cantidad de 30.326 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Vilma Zuniga, suscribe a la cantidad de 20.218 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 12.200.808, Alejandro Omar Castañeiras. Suplente/s: DNI 14.858.653, Vilma Zuniga. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

“FZ Ingeniería SAS”

Por instrumento privado de fecha 05 de julio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “FZ Ingeniería SAS”. Socios: La Sra. Cyntia Marianella Feeser, DNI 32.909.104, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32909104-5, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de marzo de 1987, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chubut 565, 2° E, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Vilma Zuniga, DNI 14.858.653, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14858653-0, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de junio de 1962, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Barrio Ex Indupa, Casa 10, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina. Denominación: “FZ Ingeniería SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, inspecciones y auditorías, principalmente enfocadas a los ensayos no destructivos y destructivos y a la reparación, modificación y construcción de piezas, equipos, recipientes y cañerías, para la industria del metal, mecánica, del petróleo y gas y minería. b) Construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. c) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie. d) Transporte: Por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial con medios de transportes propios o de terceros, de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomienda, automotores, muebles, semovientes, animales, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales. e) Distribución: Realizar el reparto, asignar y entregar mercadería y bienes a los destinos, ya sean dentro del territorio nacional como internacional, que indiquen los clientes. f) Consultoría: Asesoramiento y estudio de estrategias de logísticas para empresas. g) Administración: Organización, estudios de costos, previsión y gestión de empresas e individuos relativos al transporte de mercaderías y bienes. h) Almacenamiento: Mantener en depósito, reservar aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros. i) Compraventa: De mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada. j) Importar y exportar, previas las habilitaciones y Autorizaciones de Ley, todo tipo de mercadería y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros. Capital: \$51.840, dividido por 51.840 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cyntia Marianella Feeser, suscribe a la cantidad de 25.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Vilma Zuniga, suscribe a la cantidad de 25.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.909.104, Cyntia Marianella Feeser. Suplente/s: DNI 14.858.653, Vilma Zuniga. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

“D.I.P. (DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA PATAGONIA) S.R.L.”**Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18/03/2021 se ha constituido una sociedad bajo la denominación: “D.I.P. (DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA PATAGONIA) S.R.L.”. Socios: Fabricio Agustín Guidali, argentino, nacido el 22 de julio de 1978, Arquitecto, DNI N° 26.544.599, CUIT 20-26544599-4, casado en primeras nupcias con la señora Ivana Noemí Minutto (DNI N° 23.798.825), con domicilio real en el Lote 53, Barrio Los Maitenes y el señor Sergio Daniel Spinali, argentino, nacido el 15 de abril de 1970, Arquitecto, DNI N° 21.439.276, CUIT 20-21439276-, divorciado judicialmente de su cónyuge en primeras nupcias, la señora Claudia Silvana Rocher, con domicilio real en Capitán Drury N° 857, Primer Piso, ambos de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle Capitán Drury N° 857, Primer Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociados a terceros: El estudio, asesoría, diseño, proyección, construcción, administración, financiación, dirección y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas y/o privadas y asesoría, asistencia técnica, diseño ejecución, iluminación, parqueización y financiación de todo tipo de proyectos de urbanización, desarrollos hechos sobre inmuebles urbanos o rurales. La construcción, venta y alquiler de viviendas y edificios por el regimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de inmuebles; compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios y en ningún caso, se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), representado por cuatrocientas (400) cuotas sociales, con valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma, corresponderá a uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por el tiempo que dure la sociedad. Se designa a Sergio Daniel Spinali, socio Gerente. Fiscalización: En virtud a lo establecido en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19550 modificada por la Ley 27440, esta sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo en consecuencia los socios el derecho de contralor que prescribe el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “D.I.P. (DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA PATAGONIA) S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 26443/21). Subdirección, 05 de julio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-07-21

LITTLE MAGNOLIA S.R.L.

Por instrumento de fecha 10 de junio de 2021, las siguientes personas: Ana Carolina Salvatori, D.N.I. 23.001.471, CUIT/CUIL 27-23001471-5, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de diciembre de 1972, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en la Calle N° 6, Lote 107, Barrio Rincón

Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Lucrecia Alicia Cannestraci, D.N.I. 6.525.544, CUIT/CUIL 27-06525544-3, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de octubre de 1950, de profesión empresaria, de estado civil casada, con domicilio real en Calle 3 N° 1.911, Barrio Perticone de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de LITTLE MAGNOLIA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. De forma transitoria, se establece la sede social en la calle Santa Cruz 285, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios e hilados en general. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. Podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes con exclusión de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las Leyes vigentes y el contrato constitutivo. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos argentinos cien mil (\$100.000) y se divide en cien cuotas sociales de valor nominal pesos argentinos mil (\$1.000) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del/los Gerente/s. Los socios podrán acordar en el futuro el cambio de Gerente/s y/o la actuación conjunta de otros según el giro comercial que demande la actividad de la SRL. En tal carácter, el/los Gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, siendo su firma requisito suficiente para obligar a la sociedad en sus actos frente a terceros. En el ejercicio de la administración el/los Gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. El/los Gerentes en el futuro depositarán en concepto de garantía la suma de diez mil pesos (\$10.000) cada uno, en efectivo o en un pagaré a la vista en cumplimiento del Artículo 256 de la Ley 19550, aplicable por remisión del Artículo 157 de la misma Ley. Administradores: Se designa Gerente a la socia Ana Carolina Salvatori, D.N.I. 23.001.471, CUIT/CUIL 27-23001471-5, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de diciembre de 1972, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Cristóbal Colón 295 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial, conforme al Art. 256 de la Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, en calle Santa Cruz 285, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, quien acepta el cargo conferido, con las facultades y obligaciones conferidas por el contrato. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de

balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

1p 16-07-21

SERVICIOS VICTORIA S.R.L.

Designación de Gerente

En Neuquén Capital, mediante Acta N° 22 del 03/06/2021, los socios de Servicios Victoria S.R.L. han resuelto designar en el cargo de Gerente Titular al señor Héctor Ernesto Díaz, DNI N° 8.850.246, quien acepta y constituye a los efectos de las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales domicilio especial en calle Juan Bautista Alberdi N° 530 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El presente edicto ha sido ordenado en Expediente N° 26576/21, "SERVICIOS VICTORIA S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 05 de julio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-07-21

"SERVICIOS LYP S.R.L."

Contrato de Constitución

Por instrumento privado de fecha 09 de diciembre de dos mil veinte, las siguientes personas: El señor Leal Renzo Daniel, D.N.I. N° 30.385.954, CUIT N° 20-30385954-4, fecha de nacimiento el 31 de octubre de 1983, de nacionalidad argentina, casado en primera nupcias con Sra. Pavez Natalia Virginia, con DNI N° 30.432.537, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida 11 de Septiembre N° 235 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y la señora Pavez Natalia Virginia, D.N.I. N° 30.432.537, CUIT N° 27-30432537-8, fecha de nacimiento el 20 de septiembre de 1983, de nacionalidad argentina, casada en primera nupcias con Sr. Leal Renzo Daniel, con DNI N° 30.385.954, de profesión Licenciada en Seguridad e Higiene Laboral, con domicilio en Avenida 11 de Septiembre N° 235 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social "SERVICIOS LYP S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Calle Río Negro N° 650 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la prestación del servicio de construcciones, montajes y obras de ingeniería: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos, reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; construcción y/o reparación de equipos de minería, petróleo y gas; contratista de obras de gran envergadura como construcción y/o reparación para obras hidráulicas, gasoductos y oleoductos. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000). Administración: La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, quienes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El o los Gerentes serán designados por medio de Acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social y serán elegidos por el término de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Administradores:

Se designa como Gerente al señor Leal Renzo Daniel, con DNI N° 30.385.954. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna. El presente edicto fue ordenado en autos: "SERVICIOS LYP SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 26198/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 28 de junio de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-07-21

"HYDRO SERVICE S.R.L."

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 15/03/2021, los socios de HYDRO SERVICE SRL, resolvieron: 1) Subsanación de la sociedad en los términos de la Ley General de Sociedades. Puesto a consideración este punto, el socio Ing. Nicolás Mariano Roso, manifiesta que se inició la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio el día 27 de agosto del año 2018 y que por diversos motivos dicha inscripción quedó inconclusa. En el presente acto los socios acuerdan la subsanación de la sociedad en los términos de la Ley General de Sociedades y la consecuente reanudación de la inscripción de la sociedad ante los organismos correspondientes. 2) Aprobación de los estados contables finalizados el 10 de marzo de 2021. Puesto a consideración este punto, se decide dar por leídos los documentos correspondientes, aprobándose por unanimidad. 3) Ratificación del contrato social, cuyos datos son los siguientes: Por instrumento privado de fecha 10 de agosto de 2018, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "HYDRO SERVICE S.R.L.". Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Socios: Pablo César Mena, argentino, nacido el 09/05/1977, D.N.I. 25.911.318, casado en primeras nupcias con Marine Hermann (DNI 24.348.526), profesión Ingeniero, con domicilio real en Río Senguerr 1.346, Neuquén Capital y Nicolás Mariano Roso, argentino, nacido el 19/05/1980, D.N.I. 28.196.934, soltero, profesión Ingeniero, con domicilio real en George Miciu 504, B° La Cascada, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: "Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista". La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción ante el R.P.C. de la ciudad de Neuquén. Capital Social: Se fija en \$67.000, dividido en 6.700 cuotas partes de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto. Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta y podrán ser socios o no. La sociedad prescinde de la Sindicatura, confiriéndose en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 30 de septiembre de cada año. Se designa como socios Gerentes a Pablo César Mena y Nicolás Mariano Roso, cuyos datos figuran en el presente y se establece la dirección de la sede social en Río Senguerr 1.346 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Puesto a consideración este punto, se aprueba por unanimidad la ratificación de todos los términos del contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de HYDRO SERVICE SRL, firmado el día 10 de agosto de 2018. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 24220/18, "HYDRO SERVICE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 06 de julio de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-07-21

“PZ CONSULTORA PYME SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de julio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “PZ CONSULTORA PYME SAS”. Socios: El Sr. Mario Elías Páez, DNI 38.494.995, CUIL/CUIT/CDI N° 23-38494995-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de marzo de 1995, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Samuel Valenzuela, Casa 74, B° 100 Viviendas, Senillosa, Neuquén, Argentina; el Sr. Enzo Jeremías Páez, DNI 41.050.142, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41050142-3, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de marzo de 1998, profesión Coach Profesional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle S. Valenzuela, Casa 74, Unión, Plan 100 Viv., Senillosa, Neuquén, Argentina. Denominación: “ PZ CONSULTORA PYME SAS”. Plazo de Duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría fiscal y asesoría financiera; servicio de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública; servicio de diseño gráfico; servicio de publicidad n.c.p. y servicios de mensajería (incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal). Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mario Elías Páez, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Enzo Jeremías Páez, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 38.494.995, Mario Elías Páez. Suplente/s: DNI 41.050.142, Enzo Jeremías Páez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 16-07-21

“HELICE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA O HELICE S.R.L.”**Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de la
Cláusula Cuarta de la Sociedad**

Por Escritura Número 215, Folio 854 de fecha 31 de mayo de 2021, el señor Emanuel Sebastián Petrelli, argentino, D.N.I. 32.021.290, CUIL/CUIT N° 20-32021290-2, nacido el 6/3/1986, soltero, empleado, domiciliado en la calle Coronel Moritán 1.455, Monoblock C, Departamento 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a favor del señor Pablo César Veliz, argentino, D.N.I. 32.368.513, CUIL/CUIT N° 20-32368513-5, nacido el 17/4/1986, soltero, empresario, domiciliado en la calle Antártida Argentina N° 1.205, Torre 2, Departamento 3A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la totalidad de las cuotas de las que es titular en la sociedad “HELICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o HELICE S.R.L.” o indistintamente “HELICE S.R.L.”, CUIT N° 30-71620503-3, con domicilio legal en calle Varvaco N° 260 de esta ciudad de Neuquén, conforme contrato social de fecha 12 de agosto de 2018 y modificación de fecha 27 de agosto de 2018, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 474, Folios 3683/3693, Tomo XIX-SRL, con fecha 31 de octubre de 2018. Que en dichos instrumentos como asimismo, en la cesión de parte de cuotas sociales, que formalizará mediante Escritura N° 35, pasada al Folio 82 en fecha 01 de abril de 2019, pasada por ante el Registro Notarial N° 5 de esta ciudad y Escritura Complementaria

N° 361, pasada al Folio 1098, en fecha 20 de agosto de 2019, pasada por ante el Registro Notarial 18 de esta ciudad, por error se consignó su nombre como Sebastián Emanuel Petrelli, cuando en realidad correspondía Emanuel Sebastián Petrelli, conforme surge del Documento de Identidad que me exhibe, solicitando se tome razón a efectos de su rectificación en la inscripción. En consecuencia y en función a la cesión de cuotas relacionada, los socios por unanimidad resuelven: a) Modificar la Cláusula Cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: “**Cuarta:** El capital social es de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000), dividido en un mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscriptas por sus socios de la siguiente manera: El socio Brian Emmanuel Allende, suscribe seiscientos noventa y ocho (698) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, lo que hace un total de sesenta y nueve mil ochocientos pesos (\$69.800); el socio Pablo César Veliz, suscribe doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una lo que hace un total de veinte mil pesos (\$20.000) y la socia Claudia Mabel Nestares, suscribe cuatrocientas cuarenta y dos (442) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, lo que hace un total de cuarenta y cuatro mil doscientos pesos (\$44.200)” y b) Cambiar la sede social de la sociedad, estableciéndola a partir de este instante, en calle Rivadavia N° 474 de la ciudad de Neuquén, Provincia de igual nombre. Presentes al acto, desde su inicio los socios restantes, señor Brian Emmanuel Allende y la señorita Claudia Mabel Nestares, dicen que prestan plena conformidad con la cesión formalizada por el presente instrumento, firmando en prueba de ello. El presente edicto ha sido librado en los autos caratulados: “HELICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Cesión de Cuotas Sociales, Modificación del Artículo 4°, Rectificación del Nombre de un Socio y Cambio de la Sede Social”, (Expte. 26600/21). Neuquén, 07 de julio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-07-21

MOLDEADOS DEL VALLE S.A.

Constitución de Sociedad Anónima

Por Escritura N° 127, F° 443 de fecha 30 de marzo de 2021 y Escritura Complementaria N° 183, F° 708 de fecha 3 de mayo de 2021, ambas ante el Registro Notarial N° 18 de la ciudad de Neuquén, los señores: Pedro Gasparinetti, argentino, soltero, nacido el 9/1/1982, D.N.I. 29.221.708, CUIT 20-29221708-1, comerciante, domiciliado en la calle Cerro Tronador 804, Departamento 113 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y el señor Ítalo Roberto Gasparinetti, argentino, casado, nacido el 19/11/1951, comerciante, D.N.I. M8.112.797, CUIL 20-08112797-3, domiciliado en la calle España 286, Piso 8, Departamento A de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, constituyeron la sociedad “MOLDEADOS DEL VALLE S.A.”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. La sociedad se constituyó por un plazo de duración de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, bajo cualquier forma asociativa lícita a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de cajas y/o armado de envases de cartón corrugado y derivados en general y elementos complementarios; cajas de papel y/o cartón, plegables o armadas. Mediante la fabricación de bandejas y maples moldeadas bajo proceso de pulpeado o similares destinadas a las actividades de empaque de frutas y huevos respectivamente. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad, de maquinaria destinada a la actividad Industrial, como también papel, cartón, cajas de cartón, cartón corrugado, tintas, materiales vinculados, materiales adhesivos y todo otro artículo para embalaje y empaque relacionado con la actividad Industrial. c) Agrícola-Ganaderas: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores

del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación integral de la actividad frutícola, su cultivo y explotación, a través de la compra, venta, empaque, conservación, importación y exportación de frutas frescas, verduras y forrajes, a través de establecimientos frutícolas y cultivos de peras, manzanas y frutos de carozo, como así también la industrialización primaria de los productos de dichos establecimientos. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes muebles y/o propiedades inmuebles vinculadas al negocio agropecuario. Podrá administrar, arrenda, explotar por cuenta propia, toda clase de bienes muebles o inmuebles rurales propios, semovientes, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objeto indicados. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias y no de terceros. En caso de requerirse y el ejercicio de la actividad inmobiliaria deberá contar con un profesional debidamente Autorizado para el ejercicio de dicha actividad. El capital social se fijó en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), representado por 500 acciones nominativas no endosables de pesos 1.000, valor nominal por acción. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen. La sociedad prescinde de la Sindicatura, de acuerdo con lo que establece el Artículo 284 de la Ley 19550 y su modificación por la Ley 22903. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura los socios tienen las facultades del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. El ejercicio social cierra el treinta de noviembre de cada año. Integración del Órgano de Administración: Director Unipersonal y Presidente: Pedro Gasparinetti. Director Suplente: Ítalo Roberto Gasparinetti. Los Directores designados, bajo el carácter de Declaración Jurada, manifiestan no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Artículo 264 de la Ley 19550 y a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, constituyen sus domicilios especiales, el señor Pedro Gasparinetti en la calle Cerro Tronador 804, Departamento 113 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y el señor Ítalo Roberto Gasparinetti, en la calle España 286, Piso 8°, Departamento A de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El Directorio decide fijar su sede social en calle Mosconi sin número (Manzana G, Lote G1), Parque Industrial Oeste de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado en autos caratulados: "MOLDEADOS DEL VALLE S.A. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 26577/21). Subdirección, 05 de julio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-07-21

"INSUMOS DEL SUR SAS"

Por instrumento privado de fecha 05 de julio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "INSUMOS DEL SUR SAS". Socios: El Sr. Maximiliano Antonio Reyes, DNI 25.134.228, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25134228-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de mayo de 1976, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Córdoba 466, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Jaqueline Soledad Addati, DNI 33.787.061, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33787061-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de julio de 1988, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belgrano 1.750, Barrio Cumelén, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "INSUMOS DEL SUR SAS". Plazo de Duración: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades a saber: Comercial: Compra, venta, comercialización de artículos y productos para el hogar y oficina, aparatos mecánicos, eléctricos, materiales de construcción. Constructora: Construcción o refacción de inmuebles de todo tipo inmobiliaria: Compra, venta, permuta y/o arrendamiento de inmuebles de todo tipo, así como loteos y administración de inmuebles. Importadora y Exportadora: De bienes de todo tipo. Financiera. Asesoramiento informático y computación, almacenaje, logística. Capital: \$51.840, dividido por 51.840 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas

por Maximiliano Antonio Reyes, suscribe a la cantidad de 25.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jaqueline Soledad Addati, suscribe a la cantidad de 25.920 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.787.061, Jaqueline Soledad Addati. Suplente/s: DNI 25.134.228, Maximiliano Antonio Reyes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 16-07-21

“CONSTRUCTORA AMERICANA & SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 12 de julio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “CONSTRUCTORA AMERICANA & SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Claudio César Borquez, DNI 22.816.932, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22816932-4, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de julio de 1973, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Irigoyen 517, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “CONSTRUCTORA AMERICANA & SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) El estudio, diseño, proyección, construcción, administración, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas. b) Asesoría, asistencia técnica, diseño, ejecución, iluminación, parquización de todo tipo de proyectos de urbanización, desarrollos hechos sobre inmuebles urbanos o rurales. c) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. d) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. e) Construcción de cercos perimetrales, excavaciones de sepulturas y trabajos generales de construcción para la minería y la industria hidrocarburífera. f) Construcción, tanto de viviendas unifamiliares como multifamiliares, realizando las obras de infraestructura de los conjuntos inmobiliarios, tales como redes de agua, eléctricas, de gas, cloacas, apertura, relleno y emparejado de caminos. g) Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, decoración, amoblamiento, limpieza y asesoramiento técnico al respecto. h) Compra, venta, importación, distribución, exportación y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, máquinas, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. i) Alquiler de vehículos y máquinas viales. j) Fabricación, instalación y comercialización de piscinas de cualquier tipo de material, especialmente plástico reforzado PRFV y fibra de vidrio. k) Comercialización de materiales, insumos y accesorios relacionados con las piletas de natación. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Claudio César Borquez, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo

por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.816.932, Claudio César Borquez. Suplente/s: DNI 38.062.732, Iván Jonathan Ibáñez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 16-07-21

“LP GROUP S.A.S.”

Se hace saber que por Acta Reunión de Socios N° 3 de fecha 21 de junio de 2021, se ha resuelto la modificación del Artículo Primero del instrumento constitutivo de LP GROUP S.A.S. de fecha 07 de agosto de 2018, la cual queda redactada de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “LP GROUP SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Bajo las condiciones impuestas se deja modificado el Artículo descripto, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.

1p 16-07-21

“GRUPO SP E HIJOS S.A.S.”

Por instrumento modificatorio de fecha 28 de mayo de 2021, se ha resuelto modificar el Artículo Primero del instrumento constitutivo de GRUPO SP E HIJOS SAS de fecha 19 de mayo de 2021, la cual queda redactada de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “GRUPO SP E HIJOS SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Bajo las condiciones impuestas se deja modificado el Artículo descripto, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.

1p 16-07-21

“KUNNIGA S.A.S.”

Por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “KUNNIGA S.A.S.” Socios: Julio César Reyes González, D.N.I. N° 18.744.451, CUIT 23-18744451-9, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 20 de noviembre de 1968, profesión empresario, estado civil casado con Miriam Alejandra Robles D.N.I. N° 22.721.823, con domicilio real en la calle Lago Viedma, Casa C, Lote 8 6.250, Barrio Cuenca XVI S.E. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; José Miguel Reyes González, D.N.I. N° 19.046.153, CUIT 20-19046153-0, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 08 de abril de 1970, profesión empresario, estado civil casado con Marina Edith Pavon, D.N.I. N° 28.704.626, con domicilio real en la calle Tandil 750, B° Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Miriam Alejandra Robles, D.N.I. N° 22.721.823, CUIT 27-22721823-7, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de marzo de 1972, profesión empresaria, estado civil casada con Julio César Reyes González, D.N.I. N° 18.744.451, con domicilio real en la calle Reconquista, Casa 245 s/n, Canal 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Marina Edith Pavon, D.N.I. N° 28.704.626, CUIT 27-28704626-5, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de julio de 1981, profesión empresaria, estado civil casada con José Miguel Reyes González, D.N.I. N° 19.046.153, con domicilio real en la calle Pilmayquén, Mza. 01, Casa 04 s/n, 80 Viviendas de la ciudad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén. Denominación: “KUNNIGA S.A.S.”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la

jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Compra, venta y distribución, importación y exportación, al por mayor y menor de toda clase de productos y utensilios de limpieza, tanto industrial como doméstica, desinfección e inocuidad para empresas del sector petrolero; perfumería y cosmética; pinturas; barnices; papelería y artículos de ferretería. b) Compra y venta, representación, consignación, distribución, transporte, de productos alimenticios y derivados, su importación y exportación. c) Proveer servicio de ensayos no destructivos en la construcción, mantenimiento y puesta en servicio de componentes, tuberías y accesorios en la industria petrolera y metalúrgica. Así también proveer asistencia técnica de equipos, maquinarias y herramientas, vinculados con la actividad hidrocarburífera. Capital: El capital social es de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349; Julio César Reyes González, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables; José Miguel Reyes González, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables; Miriam Alejandra Robles, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y Marina Edith Pavon, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por el plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Julio César Reyes González, D.N.I. N° 18.744.451. Suplente: Marina Edith Pavon, D.N.I. N° 28.704.626. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 16-07-21

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

Licitación Pública N° 12/2021-UPEFE

Objeto: Escuela Primaria N° 360 - Obra Nueva. Localidad de Centenario, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$154.594.120,38 (pesos ciento cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil ciento veinte con 38/100), valores a febrero de 2021.

Plazo de Ejecución: 365 días.

Garantía de Ofertas Exigida: \$1.545.941,20 (pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con 20/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 3 de agosto de 2021 hasta las 10 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 3 de agosto de 2021 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5º Piso, Neuquén Capital. El acto se celebrará en forma virtual y será transmitido en vivo por el Canal de YouTube UPEFEGOBIERNO.

Valor y Retiro del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), dirigirse a: pliegosupefe@gmail.com. Desde el 05 de julio de 2021 al 2 de agosto de 2021.

Licitación Pública N° 13/2021-UPEFE

Objeto: Escuela Primaria N° 364 - Obra Nueva. Localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$155.185.748,37 (pesos ciento cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con 37/100), valores a marzo de 2021.

Plazo de Ejecución: 365 días.

Garantía de Ofertas Exigida: \$1.551.857,48 (pesos un millón quinientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 48/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 3 de agosto de 2021 hasta las 12 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 3 de agosto de 2021 a las 13 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5º Piso, Neuquén Capital. El acto se celebrará en forma virtual y será transmitido en vivo por el Canal de YouTube UPEFEGOBIERNO.

Valor y Retiro del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), dirigirse a: pliegosupefe@gmail.com. Desde el 05 de julio de 2021 al 2 de agosto de 2021.

4p 06, 08, 13 y 16-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Licitación Pública N° 336/21

Expediente Electrónico 2021-0030 1237-NEU-DESP#MS

Expediente Físico N° 8600-049467/2021

DECTO-2021-1120-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición del Rubro Medicamentos.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de la Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de julio de 2021 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 337/21
Expediente Electrónico 2021-00294633-NEU-RFIBIO#MS
Expediente Físico N° 8600-049413/2021
DECTO-2021-1121-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición del Rubro Reactivos de Laboratorio.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de la Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 26 de julio de 2021 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 16-07-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública N° 03/2021

Objeto: Compra de indumentaria para el personal municipal - invierno 2021.

Valor del Pliego: Gratuito.

Descargar en: www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio.

Fecha de Apertura: 23/07/2021.

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca, S.M. Andes.

Consultas: Dpto. de Compras - Tel.: 02972-424741 - Horario: De 9 a 13 hs., correo electrónico: mariano.dattilo@smandes.gov.ar.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el horario fijado para la apertura de sobres (10 hs.)

1p 16-07-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

En el marco del Decreto N° 305/12 - Artículo 12°, se da a conocer el listado de los preadjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días, para la presentación de un registro de oposición:

Expediente	Beneficiario	Lote	N.C. / Plano de Mensura Superficie	Localidad	Trámite
4340-000660/2011	Jonatan Matías Nemec, D.N.I. N° 31.562.901	Lote 81 Secc. I	09-23-062-2909-0000 Expte. N° 5824-04911/12 12807,93 m ²	Dpto. Confluencia, ciudad de Centenario	Adjudicación en venta
4804-001575/2009	Juan Roberto Florentin, D.N.I. N° 14.244.386	Lote 3, Fracción B	08-20-091-5804-0000 Expte. N° E 2756-4654/00 10193,20 m ²	Depto. Zapala, Paraje Cristo Redentor	Adjudicación en venta
4340-00182/2011	Juan Carlos Alcocer, D.N.I. N° 18.497.189	Lote 70, Sección I	09-23-087-2805-0000 Expte, N° 5824-04911/12 13586,42 m ²	Dpto. Confluencia, ciudad de Centenario	Adjudicación en venta
3310-10134/2006	Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales del Neuquén, CUIT 33-61102369-9	L o t e LE4c U.C. HIII	12-30-040-9733-0000 Expte. N° 3796-9112/07 13074,96 m ²	Depto. Aluminé, Loc. Villa Pehuenia	Adjudicación en venta
4340-000570/2011	Carlos Raúl Geslousky, D.N.I. N° 12.699.331	Lote 2, Sección I	09-23-085-2409-0000 Expte. 5824-03644/12 2 Has., 79 As., 80 Cas., 59 Dm ²	Dpto. Confluencia, localidad Centenario	Adjudicación en venta
56193/1946	Barriga Beatriz, D.N.I. N° F4.590.196 Ercilia Espinosa, D.N.I. N° 16.703.954 Cecilio Espinosa, D.N.I. N° 17.167.973 Jorge Raúl Espinosa, D.N.I. N° 18.067.343	Lote 22, Sección XXI	07 - R R - 15 - 6711 - 0000 Expte. E2756-3549/99 13186723,61 m ²	Depto. Picunches	Adjudicación en venta

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

FE DE ERRATAS

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

En el **Boletín Oficial Edición N° 3736** del 06 de marzo de 2020, Página 23 se publicó erróneamente lo siguiente: Expediente N° 8902-000532/2019 - Beneficiario: Mardones Patricia Edhit, D.N.I. N° 26.669.152 - Manzana 4 Lote 18 - Nomenclatura 04-22-51-5864-0000 - Expte. N° 3796-0495/04 - Superficie 376,00 m² - Loc. Taquimilán - Depto. Ñorquín.

En el **Boletín Oficial Edición N° 3799** del 07 de agosto de 2020, Página 23 se publicó erróneamente lo siguiente: Expediente N° 2503-000344/1986 - Beneficiario: Hernández Oscar Daniel, D.N.I. N° 27.872.417 - Chacra 36 - Lote G - Nomenclatura 10-21-040-2008 - Expte. N° 2318-2527/86 - Superficie 110.427,26 m² - Loc. Paso Aguerre - Depto. Picún Leufú.

En el **Boletín Oficial Edición N° 3845** del 18 de diciembre de 2020, Página 38 se publicó erróneamente lo siguiente: Expediente N° 4340-000697/2011 - Beneficiario: Julio Ángel Rickemberg, D.N.I. N° 12.066.493 - Lote 113, Sección XVI - Nomenclatura Catastral 10-20-078-8078-0000 - Expte. N° E2756-2099/98 - Superficie 58.129,85 m² - Loc. Picún Leufú - Depto. Picún Leufú - Expediente N° 75847/1956 - Beneficiario: Ferrada Hugo Rubén, D.N.I. N° 14.436.026 y Ferrada Graciela Mabel, D.N.I. N° 12.407.352 - Lote Lote HF1 - Sección X - Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3068-0000 - Expte. N° 796-16922/11 - Superficie 354 Has., 27 As., 27 Cas., 42 Dm² - Lote HF2 - Sección X - Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3272-0000 - Expte. N° 4796-16922/11 - Superficie 2.173 Has., 68 As., 02 Cas., 06 Dm² y Lote HF3 - Sección X - Nomenclatura Catastral 08-22-070-5250-0000 - Expte. 4796-16922/11 - Superficie 12 Has., 34 As., 27 Cas., 42 Dm² - Paraje Barda Negra (ejido Ramón Castro) - Depto. Zapala - Expediente N° 4340-000233/2011 - Beneficiario: Almirón Raúl Alberto, D.N.I. N° 21.533.267 - Lote 146 - Sección I - Nomenclatura Catastral 09-23-087-3828-0000 - Expte. 5824-04911/12 - Superficie 3.316,65 m² - Loc. Centenario - Depto. Confluencia.

En el **Boletín Oficial Edición N° 3868** del 26 de febrero de 2021, Página 36, se publicó erróneamente lo siguiente: Expediente N° 3310-008461/2006 - Beneficiario: Gómez Emanuel D.N.I. N° 40.613.993 - Lote p - Manzana 7 - Nomenclatura 10-21-060-2948-0000 - Expte. N° E2756-1973/98 - Superficie 790 m² - Loc. Paso Aguerre - Depto. Picún Leufú.

En el **Boletín Oficial Edición N° 3885** del 13 de abril de 2021, Página 2 se publicó erróneamente lo siguiente: Expediente N° 2503-000716/1967 - Beneficiario: Enrique del Carmen Ruiz, D.N.I. N° 7.305.097 - Lote ER - Nomenclatura 04-RR-0006-5095-0000 - Expte. N° 7424-EXPM4126/2016 - Superficie 471 Has., 43 As., 43 Cas., 43 Dm² - Depto. Ñorquín - Paraje La Greda - Expediente N° 8902-000596/2019 - Beneficiario Teresa del Tránsito Retamal, D.N.I. N° 21.621.716 - Lote 4 - Mza. LIII - Nomenclatura 03-20-052-4208-0000 - Expte. 5824-8398/13 - Superficie 1.368,91 m² - Depto. Pehuenches - Loc. Barrancas - Expediente N° 2503-000368/1976 - Beneficiario Pascual Castillo, D.N.I. N° 7.579.878 y Lezana Sebastiana, DNI N° 10.746.009 - Lote 3 - Nomenclatura 04-RR-006-6158-0000 - Expte. 2318-1121/83 - Superficie 18 Has., 4.190 m² - Depto. Ñorquín - Paraje Vilu Mallín - Loc. El Cholar.

Por lo que a continuación se detalla la publicación que correspondería:

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

En el marco del Decreto N° 305/12 - Artículo 12°, se da a conocer el listado de los preadjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días, para la presentación de un registro de oposición.

Expediente	Beneficiario	Lote	N.C./Plano de Mensura Superficie	Localidad	Trámite
2503-000344/1986	Hernández Oscar Ismael, D.N.I. N° 11.276.994	Chacra 36, Lote G	10-21-040-2008 Expte. N° 2318- 2527/86 110.427,26 m²	Loc. Paso Aguerre, Depto. Picún Leufú	Adjudicación en venta
4340-000697/2011	Julio Ángel Rickemberg, D.N.I. N° 12.066.493	Lote 113	10-20-078-8078- 0000, Expte. N° E2756-2099/98 58.129,85 m²	Depto. Picún Leufú	Adjudicación en venta
75847/1956	Ferrada Hugo Rubén, D.N.I. N° 14.436.026 Ferrada Graciela Mabel, D.N.I. N° 12.407.352	Lote HF1, Sección X Lote HF2, Sección X Lote HF3 Sección X	08-RR-015-3068- 0000, Expte. N° 4796-16922/11 354 Has., 27 As., 27 Cas., 48 Dm² 08-RR-015-3272- 0000, Expte. N° 4796-16922/11 2.173 Has., 68 As 02 Cas., 06 Dm² 08-22-070-5250- 0000, Expte. N° 4796-16922/11 12 Has., 34 As., 27 Cas., 42 Dm²	Paraje Barda Negra (ejido Ramón Castro), Depto. Zapala	Adjudicación en venta
4340-000233/2011	Almirón Raúl Al- berto, D.N.I. N° 21.533.267	Lote 146, Sección I	09-23-087-3928- 0000 Expte. 5824- 04911/12 3.316,65 m²	Loc. Centenario, Depto. Confluen- cia	Adjudicación en venta
3310-008461/2006	Gómez Lucas Emanuel, D.N.I. N° 40.613.993	Lote p, Mza. 7	10-21-060-2948- 0000, Expte. N° E2756-1973/98 790 m²	Loc. Paso Aguerre, Depto. Picún Leufú	Adjudicación en venta
2503-000716/1967	Enrique del Car- men Ruiz, D.N.I. N° M7.305.097	Lote ER, Fracción A, Sección XXXI	0 4 - R R - 0 0 6 - 5 0 9 5 - 0 0 0 0 , Expte. N° 7424- EXPM4126/2016 471 Has., 43 As., 43 Cas., 46 Dm²	Depto. Ñorquín, Paraje La Greda	Adjudicación en venta

8902-000596/2019	Teresa del Tránsito Retamal, D.N.I. N° 21.621.716	Lote 4, Mza LIII	03-20-052-4208-0000, Expte. 5824-08398/13 300 m²	Depto. Pehuenches, Loc. Barrancas	Adjudicación en venta
2503-000368/1976	Pascual Castillo, D.N.I. N° M 7.579.878 Lezana Sebastiana, DNI N° 10.746.009	Lote 3	04-RR-006-6158-0000, Expte. 2318-1121/83 18 Has., 4.190 m²	Depto. Ñorquín, Paraje Vilu Mallín	Adjudicación en venta en condominio
8902-000532/2019	Mardones Patricia Edith, D.N.I. N° 26.669.152	Mza. IV Lote 18	04-22-051-5864-0000, Expte. 3796-0495/04 367 m²	Depto. Ñorquín, localidad Taquimilán	Adjudicación en venta

1p 16-07-21

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “JUVENTUD UNIDA DE CENTENARIO”

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil Club Social y Deportivo Juventud Unida de Centenario”, tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 22 de julio de 2021 a las 18:00 horas, en el local ubicado en la calle Sadosky 2.086 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura consideración y aprobación de las Memorias y los Estados Contables por los Ejercicios Económicos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, con cierre el 31 de diciembre).
- 4) Elección de los miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandato.
- 5) Elección de Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento de mandato.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. Rueda Cristina Inés, Secretaria; Barrios Luis Alberto, Presidente.

1p 16-07-21

**COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO PULMAHUE
(HACER BIEN LAS COSAS) LIMITADA**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en Ley N° 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Pulmahue" (Hacer Las Cosas Bien) Limitada, Matrícula N° 46828, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de julio de 2021 a las 09:00 hs., vía Plataforma Meet, los asociados deberán enviar correo electrónico a: vidalaliciag@yahoo.com.ar, a los efectos de solicitar ID y contraseña de la Asamblea, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente a: Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31 de diciembre de 2016, Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 31 de diciembre de 2017, Ejercicio Económico N° 7, cerrado el 31 de diciembre de 2018, Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2019 y Ejercicio Económico N° 9, cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 4) Elección de 5 Consejeros Titulares y 2 Consejeros Suplentes.
 - 5) Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
- Fdo. María O. Avello, Secretaria; Micaela S. Ibáñez, Tesorera; Elda A. Vidal, Presidente.

1p 16-07-21

FEDERACIÓN NEUQUINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Hockey, llama a Asamblea General Ordinaria virtual para el día 2 de agosto de 2021 a las 20:00 hs., por Plataforma Zoom ID 881 7776 8524, Contraseña: FNH, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constatación de los poderes de los Delegados ante la Asamblea.
 - 2) Razones del llamado fuera de término.
 - 3) Tratamiento del Balance y Memoria año 2020.
- Fdo. Antonia Cúneo, Secretaria; Antonela Ferracioli, Presidente.

1p 16-07-21

WANCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, mediante Plataforma Digital Zoom, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/01/2020.
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/01/2021.
4. Elección de Directores Titulares y Suplentes por renovación total de Directorio.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15° del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente en el horario establecido y en caso de no reunirse el quórum y mayoría, se celebrará una hora después de la fijada. Para acceder a la Plataforma Digital Zoom deberá ingresar a: <https://us06web.zoom.us/j/87870117835?pwd=VDJJDcGZ4WmRYMEE4d2RWOEiya1BNUT09>, ID de reunión: 878 7011 7835, Código de acceso: 362188. Deberá usted registrarse a partir del 19 de julio de 2021 hasta el 2 de agosto 2021 a las 0:00 horas, en la casilla de correo: d.dieguez@crediguia.com.ar, e-mail de contacto para consultas: d.dieguez@crediguia.com.ar, Teléfono de contacto para consultas: 0299-4457321.

Fdo. Hugo Abraham Munk, Presidente.

1p 16-07-21

**COMUNIDAD EVANGÉLICA APOSTÓLICA
SANA NUESTRA TIERRA ASOCIACIÓN CIVIL****Asamblea Ordinaria**

Comunidad Evangélica Apostólica Sana Nuestra Tierra Asociación Civil convoca a Asamblea Ordinaria el 30 de julio de 2021 a las 16 hs., en su sede social Primeros Pobladores 1.257, Neuquén, Pcia. del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Presentación de Memoria, Balance General e informe por los Ejercicios cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.
 - 2) Causas de la no realización en término.
 - 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
 - 4) Designación del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Gastón Hernán Muñoz, Presidente.

1p 16-07-21

**NEU.DE.DIS
NEUQUÉN DEPORTE Y DISCAPACIDAD****Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo previsto en del Estatuto Social de la Asociación NEU.DE.DIS, esta Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a sus asociadas y asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2021 a las 16 hs., en el marco de la situación generada por el COVID-19, con asistencia de medios electrónicos, vía Zoom -debiendo solicitar la clave de ingreso con 2 horas de anticipación al Celular: 299-5072973- y se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio 2020.
2. Aceptación de renunciaciones, corrimientos y elección de miembros de la Comisión Directiva.
3. Informe de la Comisión Directiva.

Neuquén, 10 de julio de 2021.

Fdo. María Daniela Carrera, Presidenta.

1p 16-07-21

**ASOCIACIÓN REGIONAL SUR DEL DEPORTE MOTOR
(RESMoD)****P. Jurídica Legajo 2378****Asamblea Ordinaria**

Tiene el agrado de invitar a todos los socios para el día sábado 31 de julio a partir de las 19:30 horas, en la sede de la institución, calle Asia 290, Playón Polideportivo de Neuquén Capital, a la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA

1. Dos socios para firmar el Acta Asamblea.
2. Del porqué del llamado fuera de término.
3. Poner a consideración de los asociados el Balance y la Memoria del Ejercicio N° 8/2017; N° 10/2019 y N° 11/2020.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y miembro de Fiscalización Titular y Suplente.

La Comisión Directiva.

1p 16-07-21

IGLESIA EVANGÉLICA ESPECIAL TESORO DE DIOS ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 09 de agosto de 2021 a las 17:30 hs., en el Sector Toma 7 de Mayo, Manzana 1 del Lote 12 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de los Balances correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 (01 enero 2020 - 31 de diciembre 2020).

Fdo. Muñoz Jesica, Secretaria; Ibáñez Fica Heriberto Segundo, Presidente.

1p 16-07-21

FEDERACIÓN NEUQUINA DE GIMNASIA**Asamblea General Ordinaria**

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 31 de julio a las 09:30 hs., por medio de videollamada y con asistencia de medio Electrónico Zoom - ID de reunión: 777 121 6534 - Código de acceso: FNGASAMBLE - contraseña:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Exposición de motivos del llamado fuera de término.
- 2- Consideración, tratamiento y aprobación de Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio Número 28, año 2020.

Fdo. Diego Carlos Villarruel, Presidente.

1p 16-07-21

FEDERACIÓN NEUQUINA DE GIMNASIA**Asamblea General Extraordinaria**

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 31 de julio a las 11:30 hs., por medio de videollamada y con asistencia de medio Electrónico Zoom - ID de reunión: 777 121 6534 - Código de acceso: FNGASAMBLE - contraseña:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en su Artículo 23° y 27°.

Fdo. Diego Carlos Villarruel, Presidente.

1p 16-07-21

COOPERATIVA FRUTÍCOLA LA FLOR LTDA.**Asamblea General Ordinaria**

Señores asociados: Conforme a lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social vigente que rige esta Cooperativa, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio del Cte. año a las 14:30 horas, en el domicilio social denominado Quinta 3, sito en la calle Ing. Ballester de esta localidad, propiedad de la entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39 del Estatuto vigente).
2. Razones por la cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de: Memoria, Balance General de Estado de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor (Art. 41 del Estatuto vigente), correspondiente al Ejercicio Económico N° 75, iniciado el 01 de septiembre del año 2018 y finalizado el 31 de agosto del 2019 y del Ejercicio Económico N° 76 iniciado el 01 de septiembre del año 2019 y finalizado el 31 de agosto de 2020.

4. Destino de Saldo de Resultado No Asignado (Excedente y Ajuste al Patrimonio).
5. Renovación de nueve (9) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes, por finalización de sus mandatos.
6. Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por finalización de mandatos.

Nota: Trigésimo y Trigésimo Segundo (in fine) del Estatuto Social: ... Las Asamblea se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Boris Tomisic, Secretario; Luis Di Capua, Presidente.

1p 16-07-21

CONSEJO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE NEUQUÉN DISTRITO I

Asamblea Ordinaria

Convocamos a las y los matriculadas y matriculados a participar vía remota de la Asamblea Ordinaria del Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, que tendrá lugar el día sábado 14 de agosto a las 9 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2020.
- 2) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021.
- 3) Traslación de dominio de la Sede del Consejo al Colegio de Psicólogos Distrito I.
- 4) Contribución Económica al Distrito V.

Convocamos también a las y los matriculadas y matriculados del Colegio de Distrito I a participar por la misma vía de la Asamblea Ordinaria del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito I, que tendrá lugar el día sábado 14 de agosto 28 de 2021 a las 10 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2020.
- 3- Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021.
- 4- Tratamiento de impugnación a la sentencia formulada por el Tribunal de Ética.
- 5- Renovación de autoridades del Colegio Distrito I: Comisión Ejecutiva y Tribunal de Ética.

Para la citada convocatoria a elecciones podrán presentarse Listas de Candidatos para el próximo período de gestión, hasta diez días previos a la Asamblea.

Los pasos y las condiciones para la presentación de listas de candidatos se detallan en el Reglamento Interno.

Para acceder al mismo, se debe ingresar a: www.psicoquen.org.ar=>Legislación=> Reglamento Interno del Colegio de Psicólogos Distrito I.

El Colegio reconoce gastos de representación y lucro cesante a los/las miembros de la Comisión Ejecu-

tiva del modo que a continuación se detalla: Presidente: 60 UP (unidades psicológicas). Vicepresidente: 31 UP. Pro-secretario/a: 31 UP. Secretario/a: 31 UP. Tesorero/a: 31 UP.

La Asamblea quedará constituida en cada caso con la presencia de todos los inscriptos en la matrícula. No podrán participar de la Asamblea los matriculados que adeuden cuotas ordinarias o adicionales al 30 de junio de 2021 y los sancionados por el Tribunal de Ética. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si no se lograra el quórum establecido la Asamblea sesionará con los miembros presentes, Art. N° 26, Ley N° 1674.

1p 16-07-21

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria a Elecciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 1670 y sujeto al Artículo N° 34 del Código Electoral, el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN), convoca a los Sres. matriculados de la Regional 4 de Villa La Angostura, a las elecciones para renovación de autoridades de la Mesa Directiva Regional 4 del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, las que se celebrarán el día 18 de agosto de 2021 de 10 hs. a 18 hs., por Sistema de Autogestión.

Según el siguiente detalle: Mesa Directiva Regional 4: Presidente, dos (2) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes.

De acuerdo al siguiente cronograma electoral:

- 16 de julio de 2021: Convocatoria a Elecciones.
- 16 de julio de 2021: Publicación en Boletín Oficial.
- 16 de julio de 2021: Publicación en un Diario Local.
- 16 de julio de 2021: Publicaciones Internas.
- 19 de julio de 2021: Cierre del Padrón Provisorio.
- 22 de julio de 2021: Exposición de Padrón Provisorio.
- 26 de julio de 2021: Aprobación del Padrón Definitivo.
- 28 de julio de 2021: Fecha Límite Presentación de las Listas.
- 30 de julio de 2021: Exposición de las Listas Oficiales.
- 06 de agosto de 2021: Plazo de Impugnación de las Listas o Candidatos.
- 18 de agosto de 2021: Acto Electoral.
- 20 de agosto de 2021: Asunción de Nuevas Autoridades.

La exposición de Padrones de las Listas y toda información requerida, será brindada en las oficinas de cada una de las Regionales en los domicilios consignados ut-supra y en la Página Web del CAN.

Este calendario estará sujeto a modificaciones, adaptándonos a las circunstancias que se presenten debido la situación de dominio público. Neuquén, 12 de julio de 2021.

1p 16-07-21

EDICTOS

Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en Mendoza 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, de la Primera Circunscripción Judicial de, Neuquén, Secretaría Civil, a cargo de Dr. Ángel Bernardo Reynoso, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Carod Maderas S.R.L. s/Apremio”**, (14208/19), cita por

edictos a la sociedad Carod Maderas S.R.L., CUIT 33-61490400-9. “30 de abril del año 2021. Atento el estado de autos respecto a notificar a Carod Maderas S.R.L., notifíquese por edictos por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación del último domicilio del citado”. Fdo. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Rincón de los Sauces, 20 de mayo del año 2021. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

2p 16 y 23-07-21

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Lican Antonio Gabriel s/ Apremio**”, (Expte. N° 565320/17), Sr. Lican Antonio Gabriel, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaria, 06 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Roxana Raimondi, Secretaria.

1p 16-07-21

La Dra. Silvina Arancibia Narambuena, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la II Circunscripción, Secretaría Única, sito en Misiones y Freire, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, en autos: “**Calanni Mónica Graciela s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 98996/2021), cita y emplaza por el término de quince días desde la última publicación a aquellas personas que pretendan deducir oposición a la solicitud de supresión de apellido Algarte de la Sra. Calanni Mónica Graciela, DNI N° 14.856.892. La providencia que ordena la presente dice: Cutral-Có, 21 de mayo del año 2021. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses, haciendo saber que podrá deducirse oposición durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art. 70 CCCN). Fdo. Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante. Fdo. Caldeiro Mariana.

2p 18-06 y 16-07-21

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, P.B. de esta ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por la Sra. Pino Ivana Marisol, DNI 32.120.157, pudiendo hacerlo durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art. 70 CCCN), que esta medida ha sido dispuesta en autos caratulados: “**Pino Ivana Marisol c/Pino Victor Nicolas s/Cambio de Nombre**”, (Expediente N° 99151/2021), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 29 de junio del año 2021. Fdo. Caldeiro Mariana.

2p 16-07 y 13-08-21

La Dra. Fabiana Vasvari a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Goycochea Delfina Libertad s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 129165/2021), en los que Goycochea Delfina Libertad, DNI 52.533.414, solicitó cambio de apellido paterno Goycochea por el materno Ap Iwan y cambio de orden de los nombres de pila de Delfina Libertad a Libertad Delfina, cita a oposición a quienes se consideren con derecho a manifestarse

para que se presenten dentro del plazo de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 28 de junio del año 2021. Fdo. Gonzalo Luis, Secretario.

2p 16-07 y13-08-21

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, Marina Comas, sito en calle Leloir N° 881, 8° Piso de Neuquén Capital, hace saber que en los autos caratulados: **“Vásquez Sergio Fabián s/Rectificación de Partida”**, (Expte. N° 113554/20), Juzgado de Familia N° 3, la Sra. Muñoz Carina, DNI N° 28.160.415, ha peticionado que se modifique el estado civil del difunto Vásquez Sergio Fabián, DNI N° 22.287.685, de casado por “soltero”. Publíquense en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Arts. 17 Ley 18248). Neuquén, 13 de mayo de 2021. Fdo. Dra. María Verónica Lazzaro Zgaib, Prosecretaria.

2p 16-07 y13-08-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, cita y emplaza al señor Oscar Miguel Ángel Guzmán, DNI N° 13.747.116, en autos caratulados: **“Laiolo Raúl Horacio c/Guzmán Luis Alberto y Otros s/Escrituración”**, (Expte. N° 43437, Año 2019), por el término de diez (10) días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.C.). A tal fin, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 29 de junio de 2021. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 16-07-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, sito en calle Brown 215 de esta ciudad, ordena: Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación, para que dentro de cinco (5) días comparezcan los sucesores de Rubén Boris Bosaz, DNI 17.025.771, a tomar la intervención que les corresponde en los autos: **“Sucesores de Miro Jaime Rufino c/Sucesores de Soto de Bosaz Francisca s/Escrituración”**, (Expte. 503194/2014), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente (Arts. 343 del CPCyC). Neuquén, a los 30 días del mes de junio de 2021. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, con asiento en Boulevard Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“López Claudio Ernesto R. c/Jacobs Arnold Luis s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. 8120/2016), cita a los Sres. Arnold Luis Jacobs y Derico Howard Nelson Foster, DNI 6.109.373 o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Matrícula 3763, Los Lagos, Lote 5 de la Manzana VII del Lote Pastoral N° 15, N.C. 16-21-062-7984, en los términos y por el plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor de Ausentes. El presente se publicará en el Diario La Mañana Neuquén, en el Boletín Oficial de la Provincia del

Neuquén y en el Diario Clarín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 3 (tres) días. Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146 ss. y cc. del Código Procesal). Villa La Angostura, ... de ... de 2021.

1p 16-07-21

La Sra. Juez, Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, hace saber que por auto de fecha 24/06/2021, dictado en los autos: “**SYA ALL SERVICES SRL s/Quiebra**”, (Expte. 544195/2021), se decretó la quiebra de SYA ALL SERVICES SRL, CUIT 30-71201353-9, con domicilio social en Mendoza 1.200, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén. Se cita y emplaza hasta el 30/08/2021 a los acreedores de la fallida para que presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico Cr. Luis Mariano Larrain, en su domicilio sito en Diagonal España 228 de la ciudad de Neuquén. Se deja constancia del correo electrónico de la Sindicatura, y su teléfono móvil: larrain.luis@gmail.com y Celular: 299-5080188. Se hace saber que la Sindicatura presentará el Informe Individual -Art. 35 y 200 LCQ- el día 12/10/2021 y el Informe General -Art.39 y 200 LCQ- el día 02/11/2021. Se prohíbe hacer pagos a la fallida o entrega de bienes bajo apercibimiento de ineficacia. Quienes tengan bienes o documentos de la fallida deberán entregarlos al Síndico. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Despacho N° 5, 06 de julio de 2021. Ma. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Se deja constancia de que las publicaciones deben realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 273 inc. 8 LCQ).Fdo. Ma. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-07-21

Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 del Cód. Civil y Comercial y 39 de la Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa, rematará el 27 de julio de 2021 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de, Neuquén, el vehículo: Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline; 1.6; GAS 101CV MQ, Año 2.019, motor Volkswagen, N° motor CFZT76139, marca chasis Volkswagen N° 9BWAB45U4KT022782. Base: \$660.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Deuda por patentes desde el inicio a la fecha e infracciones a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Neuquén, 13/07/21.

1p 16-07-21

BBVA Banco Francés S.A. por Arts. 2229 del Cód. Civil y Comercial y 39 de la Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa, rematará el 27 de julio de 2021 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de, Neuquén, el vehículo: Chevrolet, Sedán 4 puertas, modelo Prisma JOY, 4 puertas; 1,4N, LS MT, Año 2019, motor Chevrolet JTV012583, chasis Chevrolet 9BGKL69T0KG282254. Base: \$624.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por patentes del inicio a la fecha e infracciones a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 13/07/21.

1p 16-07-21

P.S.A. Finance Argentina Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 del Cód. Civil y Comercial y 39 de la Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa, rematará el 27 de julio de 2021 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de, Neuquén, el vehículo: Peugeot, modelo Año 2018, Sedán 5 puertas, modelo 308 S GTI, motor Peugeot 10WASU0705743, chasis Peugeot VF3L35GNHHS049596. Base: \$643.160. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Deuda por Patentes:

Adeudado \$126.183, periodo 3 a 6/2018 y 1 a 4/2019 en legales e infracciones a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Neuquén, 13/07/21.

1p 16-07-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6602 de fecha 25/03/2021, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme el 12/05/2021, se le impuso al condenado **Miranda Julián Joaquín**, DNI 38.812.801, en Acuerdo de Partes, la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP), por resultar penalmente responsable del delito de robo en calidad de coautor, Arts. 164 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro meses; c) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; d) No cometer delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 25/03/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. De las actuaciones del legajo virtual, surge que el encartado registra un día de detención en fecha 25/03/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 24/09/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 25/03/2023. Neuquén, 05 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-07-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6887 de fecha 15/06/2021, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Sandoval Guzmán Raúl Alejandro**, DNI 42.317.513, la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por su comisión con armas, en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2 primer supuesto, 42 y 45 del Código Penal), hecho cometido el 19 de marzo de 2021, en calle Rafaela casi Nogoyá, en perjuicio de Catalina Chandía. Con Costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 24/06/2021, surge que el encartado estuvo con prisión preventiva desde el 19/03/2021 hasta el 15/06/2021. Conforme a las actuaciones del legajo virtual, el condenado inició la ejecución de la pena en fecha 14/06/2021. Se informa por Oficio N° 3748/2021 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11, el día 01/07/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 19/03/2021, Sandoval Guzmán Raúl Alejandro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/03/2024. 2) Mitad de condena el día: 19/09/2022. 3) Libertad condicional el día: 19/11/2021. 4) Libertad asistida el día: 19/12/2023. Neuquén, 05 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-07-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6266 de fecha 05/01/2021 y de Cesura N° 6725 de fecha 05/05/2021, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Jofré Fernado Hernán**, DNI 35.355.124, la pena de ocho (8) años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por la comisión del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el aprovechamiento que facilitaba la convivencia con la víctima niña, en calidad de autor (Arts. 119, 3^{er} párrafo y 4^{to} párrafo, inciso f y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo:

Según surge del legajo virtual el Sr. Jofré ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 11/03/2020 hasta el 03/04/2020 (24 días) fecha en la cual se revocó la prisión preventiva. Se encuentra detenido en Comisaría N° 17 desde el día 18/06/2021, fecha en la cual la Dra. Gass dispuso en Audiencia el inicio de condena. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 14/02/2020, Jofré Fernando Hernán: Agotará la pena impuesta el día: 26/05/2029. Mitad de condena el día: 26/05/2025. Libertad condicional el día: 26/09/2026. Libertad asistida el día: 26/02/2029. Neuquén, 5 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-07-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6590 de fecha 19/04/2021, dictada por la Dra. García Carolina, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Hernández Clodomiro Damián**, DNI 30.226.859, en Acuerdo de Partes, la pena de dos años de prisión en suspenso, sin Costas (Art. 268 y ssgtes.), como autor penalmente responsable de los delitos de: 1) Tenencia ilegal de arma de fuego de guerra, dos hechos en concurso ideal, en calidad de autor, previsto y reprimido por los Arts. 45, 54, 189 inc. 2, segundo párrafo del Código Penal, en función de lo establecido en el Art. 3, inc. 1 y Art. 5 del Decreto N° 395/1975. Por los hechos ocurrido el 10 de julio de 2020, en la ciudad de Neuquén. 2) Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, dos hechos en concurso ideal, en calidad de autor, previsto y reprimido en los Arts. 45, 54 y 189 bis inc. 2, primer párrafo del Código Penal en función de lo establecido en el Art. 6 inc. 3 del Decreto N° 395/1975. Por los hechos ocurridos el 11 de agosto de 2020, en la ciudad de Neuquén. Ambos hechos en concurso real entre sí, en los términos del Art. 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Mantener arraigo; 2) Realizar presentaciones cuatrimestrales a la Dirección de Población Judicializada; 3) No consumir estupefacientes; 4) No abusar de bebidas alcohólicas; 5) Realizar 96 horas de trabajo comunitario no remunerado en alguna institución de bien público. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 19/04/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 19/04/2023. Neuquén, 7 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-07-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6600 de fecha 19/04/2021 y de Imposición de Pena N° 6796 de fecha 18/05/2021, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Lucini Rodolfo Fabián**, DNI 17.778.046, la pena de prisión perpetua, accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.), más Costas (Art. 268 CPPN), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio calificado por femicidio (Art. 80 inc. 11° y 45 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Lucini se encuentra con medidas de coerción privativas de libertad desde el día 03/08/2020 fecha en la cual el Dr. Ravizzoli, dictó la prisión preventiva por el término de 6 meses, la cual fue prorrogada por 3 meses en fecha 01/02/2021 y finalmente en fecha 02/05/2021 la Dra. Sauli, dictó la prórroga de la misma por el término de 6 meses. Actualmente se encuentra alojado en Comisaría N° 41. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 29/07/2020, Lucini Rodolfo Fabián: Agotamiento: Prisión perpetua. Neuquén, 7 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-07-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6533 de fecha 07/04/2021 y su Sentencia Aclaratoria N° 6545 de fecha 08/04/2021, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 29/04/2021, se le impuso al condenado **Elgueta Walter Oscar**, DNI 34.786.947, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional e inhabilitación especial por el plazo de seis (6) años para no efectuar tareas o funciones de seguridad, custodia o cuidado de internos en la fuerza policial, por resultar penalmente responsable de los delitos de lesiones leves (dos hechos) y lesiones graves (un hecho) agravadas por ser cometidas por policías en abuso de sus funciones, en concurso ideal con vejaciones, en calidad de coautor, previsto y reprimido por los Arts. 45, 54, 55, 89 y 90 en función del 79, inc. 9 y 144 bis inc. 2 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1. Fijar residencia, no cambiarlo ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la Autoridad Judicial. 2. Presentarse cada cuatro meses en la Dirección de Población Judicializada, sita en la ciudad de Neuquén, y en función de la radicación en otra Provincia y en función del protocolo de atención en virtud de la declaración de emergencia sanitaria COVID-19, mantener una comunicación con dicho organismo vía telefónica o por videollamada. 3. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surgen de las actuaciones del legajo virtual, días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 08/04/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 08/04/2024. 3) Inhabilitación especial para no efectuar tareas o funciones de seguridad, custodia o cuidado de internos en la fuerza policial: Agota el 08/04/2027. Neuquén, 08 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-07-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6458 de fecha 17/03/2021, dictada por el Dr. Nieves Leandro, la que se encuentra firme el 14/05/2021, se le impuso al condenado **Meriño Sergio David**, DNI 36.433.946, en Acuerdo de Partes, la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, más las Costas del proceso, por resultar coautor material y penalmente responsable de los delitos de robo doblemente agravado por ser cometido en poblado y en banda y por el uso de arma en grado de tentativa, en concurso real con resistencia a la autoridad, cometido el 20 de diciembre de 2020, en B° Hipódromo de la ciudad de Neuquén Capital, en perjuicio de Juan Eduardo Soto y del personal policial interviniente en el procedimiento de detención, respectivamente, investigado en el Legajo 178442/20. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de cuatro (4) años las obligaciones de: a. Mantener domicilio real; b. No cometer nuevos delitos; c. Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada de manera cuatrimestral; d. La prohibición de abusar del consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes en la vía pública y e. La prohibición de cualquier tipo de acercamiento para con la víctima Juan Eduardo Soto y su pareja Josefín Reyes -a menos de 200 mts.-, como así de cualquier acto de contacto verbal, directo o indirecto a través de llamados telefónicos, mensajes de texto, mensajes de whatsapp y/o a través de las redes sociales con ellos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: De la Declaración Jurada de fecha 19/03/2021, surge que el encartado fue detenido en fecha 21/12/2020, manteniendo prisión preventiva desde esa fecha hasta el día 19/03/2021. De las actuaciones del legajo virtual, surge que su libertad fue ordenada en Audiencia de fecha 17/03/2021. Registrando un total de 87 días de detención. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 20/12/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 17/03/2025. Neuquén, 08 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-07-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6458 de fecha 17/03/2021, dictada por el Dr. Nieves Leandro, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Meriño Braian Hugo**, DNI 41.837.620, la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales por el plazo de la condena y Costas del proceso, por resultar coautor material y penalmente responsable de los delitos de robo doblemente agravado por ser cometido en poblado y en banda y por el uso de arma en grado de tentativa, en concurso real con resistencia a la autoridad, cometido el 20 de diciembre de 2020, en B° Hipódromo de la ciudad de Neuquén Capital, en perjuicio de Juan Eduardo Soto y del personal policial interviniente en el procedimiento de detención, respectivamente, investigado en el Legajo 178442/20, todo en concurso real con el delito de robo agravado por escalamiento, en grado de tentativa, cometido el día 20/11/19, en el B° Círculo Policial de la ciudad de Neuquén Capital, en perjuicio de Yohana Mariel Lazcano y Erik Pincheira, investigado en el Legajo 148534/19. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 19/03/2021, surge que en el Legajo 178442/2020 se le dictó prisión preventiva en fecha 21/12/2020, permaneciendo en esa condición hasta el 19/03/2021; asimismo surge de la misma, que en el legajo 148534/2019, registra dos días con medidas de coerción privativas de libertad desde el 20/11/2019 hasta el 21/11/2019. De las actuaciones del legajo virtual, surge que al encartado se le dictó prisión preventiva en fecha 21/12/2020, la que fue prorrogada hasta el inicio de ejecución de pena. Se informa por Oficio N° 1622/2021 su ingreso a la Unidad de Detención N° 11, el día 25/03/2021. Actualmente se encuentra alojado en la U.D. N° 12. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 20/11/19, Meriño Braian Hugo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/12/2023. 2) Mitad de condena (S.T.) el día: 19/06/2022. 3) Libertad condicional (L.C.) el día: 19/08/2021. 4) Libertad asistida (L.A.) el día: 19/09/2023. Neuquén, 08 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 16-07-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Freire y Misiones, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sánchez Julio César, DNI N° 25.173.261, en el marco de los autos caratulados: **“Sánchez Julio César s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 99070, Año 2021)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 1° de julio de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 16-07-21

Dra. Vaninna P. Cordi, Jueza a cargo del trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Doña Silva Elcira y/o Silva Elicia, D.N.I. 07.150.030, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Silva Elcira y/o Silva Elicia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98669/2021)**. Publíquese por un día. Secretaría, 2 de junio de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 16-07-21

Dra. Vaninna P. Cordi, Jueza a cargo del trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de

la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Doña Gómez Clotilde, L.C. N° 1.899.986 y Don Hodola Víctor, D.N.I. 3.023.200, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Gómez Clotilde y Hodola Víctor s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 85722, Año 2019)**. Publíquese por un día. Secretaría, 01 de marzo de 2020. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 16-07-21

Dra. Vaninna P. Cordi, Jueza a cargo del trámite por ante este Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Toro Nilda, D.N.I. 13.901.409, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Toro Nilda s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98504/2021)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 30 de junio de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 16-07-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 2^{do}. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Nicoletti Milva, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante José Enrique Vicente Zapata, C.I. 31.311 y/o DNI 93.618.358, en autos: **“Vicente Zapata José Enrique s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 98043/2020)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 5 de julio del año 2021. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 16-07-21

El Dr. Luciano Zani a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Núñez Caparroz, por Subrogancia Legal, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Espinosa Arturo (DNI N° 7.568.295), cuya sucesión tramita en autos: **“Pedrozo Zotelo Ángel (DNI N° 94.321.692)”, (Expte N° 71523, Año 2021)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 5 de julio de 2021. Dra. Natalia Núñez Caparroz, Secretaria Subrogante. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 16-07-21

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, perteneciente a la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, sito en la calle Bv. Pascotto, esq. Saihueque de la ciudad de Villa La Angostura, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Pagano Roque Horacio, DNI 5.098.121, a que comparezcan y acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos caratulados:

“**Pagano Roque Horacio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 15561/2021), (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, ... de junio del año 2021.

1p 16-07-21

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, perteneciente a la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, sito en la calle Bv. Pascotto, esq. Saihueque de la ciudad de Villa La Angostura, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Sra. Fernández María Cristina, DNI N° 5.324.023 y Sr. Lires Luis Ángel, DNI N° 4.425.887, a que comparezcan y acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos caratulados: “**Fernández María Cristina y Lires Luis Ángel s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 15544/2021), (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, ... de junio del año 2021.

1p 16-07-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Martínez Delma Ventura, DNI N° 0.458.965, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Martínez Delma Ventura s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 71275/2021). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 01 de julio del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 16-07-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Espinosa Bernardo, DNI N° 5.265.219, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Espinosa Bernardo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 71622/2021). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 02 de julio del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 16-07-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Morán César Eduardo, DNI N° 12.713.457, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Morán César Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 71452/2021). Publíquese edictos por tres

días en el Diario La Mañana Neuquén o en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de junio de 2021. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante.

1p 16-07-21

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Silva Salas Elsira, DNI N° 17.045.454, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Price Enrique y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 70561/2020)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén o en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 09 de noviembre de 2020. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 16-07-21

Dr. Carlos Choco, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria, sito en calles 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y/o los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por Gauna José Daniel, DNI N° 13.574.119, para que dentro del término de treinta días se presenten y lo acrediten en autos: **“Gauna José Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 36327, Año 2020)**. ... Chos Malal, ... de diciembre de 2020. ... “Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial”. Chos Malal, 19 de abril de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 16-07-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^{ta}. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Muñoz Dalma Belén s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 36553/2021)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Muñoz Dalma Belén, DNI N° 35.310.326, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 10 de junio de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 16-07-21

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^{ta}. Circunscripción Judicial de, Neuquén, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de Chos Malal, a cargo del Juez, Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, Prosecretaria a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Ulloa Noemí, D.U. N° 2.306.054 y Don Ramírez Remigio, D.U. N° 1.510.868, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **(36495/2021) “Ulloa Noemí y Ramírez Remigio s/Sucesión ab-intestato”**, de trámite ante el Juzgado referido. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 10 de junio de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 16-07-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etchcluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1, en autos: “**Almeira Nualles Orlando s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 72059/2021), cita y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del causante Almeira Nualles Orlando, DNI 7.300.296, para que dentro del plazo indicado acrediten sus derechos. Publíquese por tres (3) días un Diario de amplia circulación y por un (1) día en el Boletín Oficial. Zapala, 25 de junio de 2021. Fdo. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 16-07-21

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita, a todos los herederos y acreedores del juicio sucesorio de la causante Salazar Marisa Evangelina (DNI N° 21.381.728), que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: “**Salazar Marisa Evangelina s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 71077/2020), en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en Diario de circulación en la zona y el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 13 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 16-07-21

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del juicio sucesorio de la causante Pérez Nélide Mercedes (DNI N° 6.401.061), que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: “**Pérez Nélide Mercedes s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 72210/2021), en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en Diario de circulación en la zona y el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 16 de junio de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 16-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Mastracci Rubén Omar s/Sucesión ab-intestato**”, (541770/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mastracci Rubén Omar, DNI 7.304.560, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Giménez Carlos Eduardo y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (543958/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ibrahim Giménez, DNI 6.913.067 e Isabel Tkazek, DNI 1.925.115, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de mayo del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“García Olga Esther s/Sucesión ab-intestato”**, (544255/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante García Olga Esther, DNI 10.287.628, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Dodero Elvio Salvador s/Sucesión ab-intestato”**, (543460/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dodero Elvio Salvador, DNI 4.382.294, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sandoval Astete Héctor s/Sucesión ab-intestato”**, (541561/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sandoval Astete Héctor, D.I. 93.127.167, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Flores Ana María s/Sucesión ab-intestato”**, (543592/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Flores Ana María, DNI N° 10.422.393, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de mayo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Duschek Carolina Victoria s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 543104/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carolina Victoria Duschek, D.I. 36.372.111, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Soto José Germán s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 544403/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Germán Soto, D.I. 7.566.912,

para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de julio del año 2021. Silvia De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Giménez Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (544279/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Giménez Juan Carlos, DNI 8.034.980, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de julio del año 2021. Diego G. Troitño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ahumada Pizarro Ricardo Segundo s/Sucesión ab-intestato**”, (543598/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ahumada Pizarro Ricardo Segundo, DNI 18.180.348, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de mayo del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pellegrino Élica Esther s/Sucesión ab-intestato**”, (543995/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pellegrino Élica Esther, DNI 4.896.151, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Valenzuela Jorge s/Sucesión ab-intestato**”, (543859/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Valenzuela, DNI N° 8.306.031, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de mayo del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Caro Héctor Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (544197/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Héctor Alberto Caro, DNI 10.287.180, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Troncoso José Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (544110/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Troncoso José Alberto, DNI 18.634.537, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sánchez Méndez Luis Reinaldo s/Sucesión ab-intestato**”, (542481/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Reinaldo Sánchez Méndez, DNI 93.274.472, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Hernández Manuel Laurentino y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 544003/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Florisa Retamal, D.I. F2.305.205 y Manuel Laurentino Hernández, M7.299.968, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**De los Santos Washington G. s/Sucesión ab-intestato**”, (544158/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante De los Santos Washington Gregorio, DNI 13.865.422, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Dimarco Hugo César s/Sucesión ab-intestato**”, (541018/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dimarco Hugo César, D.N.I. 14.346.954, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Gonzáles Oscar y Otro s/Sucesión ab-**

intestato”, (Expte. 528123/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Oscar González, D.I. 7.304.289 y María Elena Figueroa, D.I. 4.251.164, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de septiembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Tonk Pinto Teresa Eliana s/Sucesión ab-intestato”, (542339/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Tonk Pinto Teresa Eliana, DNI 11.339.774, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pasziewicz Amalia Elsa s/Sucesión ab-intestato”, (544204/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pasziewicz Amalia Elsa, DNI 5.391.292, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Bustamante Rosalía Noemí s/Sucesión ab-intestato”, (543223/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bustamante Rosalía Noemí, DNI 10.951.380, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Iturrioz María Inés s/Sucesión ab-intestato”, (543850/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Iturrioz María Inés, DNI 3.375.757, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de junio del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sánchez Guillermo José s/Sucesión ab-intestato”, (541308/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guillermo José

Sánchez, DNI 24.358.184, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho N° 3, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Zunino Elba s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. 543723/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elba Zunino, D.I. F3.554.674, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Troncoso Nilda Susana s/Sucesión ab-intestato**”, (**543957/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Troncoso Nilda Susana, DNI 5.606.126, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de junio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Arroyo Eduardo Pedro s/Sucesión ab-intestato**”, (**544278/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arroyo Eduardo Pedro, DNI 6.264.359, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pezzelato Albis Agustín s/Sucesión ab-intestato**”, (**544137/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Albis Agustín Agustín Pezzelato, DNI 5.743.202, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Hidalgo Felicinda s/Sucesión ab-intestato**”, (**542782/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Felicinda Hidalgo, D.I. 9.736.462, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Contreras Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (543733/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Contreras, D.I. 7.578.189, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de mayo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Oldano Luis Enrique s/Sucesión ab-intestato”, (543387/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Enrique Oldano, DNI 13.254.771, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Oliva Cárdenas Sigisfredo s/Sucesión ab-intestato”, (544112/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sigisfredo Oliva Cárdenas, DNI 93.697.503, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de junio del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Brizuela Cirila Mercedes s/Sucesión ab-intestato”, (542741/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Brizuela Cirila Mercedes, D.I. 1.960.471, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Donaire Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (544210/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Donaire Juan Carlos, DNI 14.218.361, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de junio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 16-07-21

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0276/21**. Neuquén, 09 de abril de 2021. Visto: El Expediente 9170-002839/2021, Considerando: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resolución N° 1063/1987, conferida a favor de la Sra. Ytel María Rodríguez, DNI N° 1.569.354, respecto de la vivienda identificada como Unidad Funcional N° 4 del Lote 7 de la Manzana 17, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8466-0004 que es parte del conjunto habitacional denominado: "Plan 1099 Viviendas - B° Melipal" de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de pago y ocupación, conforme todo lo expuesto en los Considerandos del presente acto. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0167/2020**. Neuquén, 11 de marzo de 2020. Visto: El Expediente 7441-007035/2017 Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 652/89 a favor del Sr. Juan Alberto Romero, L.E. N° 8.030.571 y la Sra. Fortunata Toledano, L.C. N° 5.782.618 (Inscripto N° 34079), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 74 - Manzana 02 - Lote 36 del Plan 76 Viviendas Federalismo de la localidad de San Patricio del Chañar - Nomenclatura Catastral N° 06-20-045-7528-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0140/2020**. Neuquén, 09 de marzo de 2020. Visto: El Expediente 5841-019288/2015, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0323/97 a favor de la Sra. Carmen Seron Aguilar, DNI N° 92.969.253 (Inscripto N° 102969), respecto al lote identificado como: Lote 07 - Manzana N - Barrio Belén - Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-7412-0000 de la ciudad de Neuquén Capital (CU 103417), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0284/2020**. Neuquén, 22 de mayo de 2020. Visto: El Expediente 2460-017374/1993-00001/1995, Considerando: Artículo 1: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 470/88 a favor de la Sra. Ángela Liliana Di Virgilio, DNI N° 10.382.084 (Inscripto N° 23757), respecto a la unidad habitacional identificada como Lote 25 - Manzana 300 - Casa 245 - Plan 336 Viviendas Convenio Cooperativa Sanyhueque - Nomenclatura Catastral N° 09-23-047-3936-0000, de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0461/2020**. Neuquén, 31 de julio de 2020. Visto: El Expediente 5841-008335/2013, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en tenencia precaria conferida por Resolución N° 1331/14 a favor de la

Sra. Claudia Andrea Molina, DNI N° 22.619.031 (Inscripto N° 166276), respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 08 A - Lote 12 - Manzana 06 - Polígono 00-01 - Unidad Funcional 1 del Plan 250 Viviendas FONAVI - B° Gran Neuquen Sur - Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-0214-0001 de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0160/2020**. Neuquén, 09 de marzo de 2020. Visto: El Expediente 4742-014809/2011-00001/2015, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 01687/99 a favor del Sr. Marcos Tomas Gallardo, DNI N° 24.659.234 y la Sra. Norma Susana Colque, DNI N° 25.499.283, respecto del inmueble identificado como: Lote 6 - Manzana 6 del Plan 124 Viviendas - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-052-0599-0000. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0152/2020**. Neuquén, 09 de marzo de 2020. Visto: El Expediente 5841-005395/2013, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 1103/87 a favor del Sr. Luis Alberto Aguero, DNI N° 14.916.515 y la Sra. Leticia Angélica Parra, DNI N° 21.581.334 (Inscriptos N° 91655), respecto al lote identificado como: Casa 118 - Manzana 27 - Lote 10 - Plan 180 Viviendas del Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Castastral N° 09-20-055-5864-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0587/2020**. Neuquén, 01 de septiembre de 2020. Visto: El Expediente 5841-014018/2014, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1345/01 a favor de la Sra. Etelvina Strucchi, DNI N° 854.869 (Inscripto N° 1011948), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 51 - Lote 29 - Dúplex 30 - Barrio San Lorenzo Norte del Plan 216 Viviendas FONAVI de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-6422-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-3054/87, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0153/21**. Neuquén, 02 de marzo de 2021. Visto: El Expediente 7441-005482/2017, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0184/87 y Decreto N° 1050/87 a favor del Sr. Humberto Aravena, DNI N° 13.557.824, sobre los derechos y acciones que le corresponde de la unidad habitacional identificada como: Manzana 33 - Lote 16 - Casa 16 - Nomenclatura Catastral 09-21-069-3593-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-2899/87 del B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Gladys Mabel Arias, DNI N° 18.009.961 (Inscripto N° 90692), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0737/2020**. Neuquén, 28 de octubre de 2020. Visto: El Expediente 5841-005522/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0776/1988, a favor del José Luis Canale, DNI N° 16.052.177 y la Sra. Vilma Gladys Centeno, DNI N° 14.761.374 (Inscripto N° 20741), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 76 - Casa 07- Lote 06- Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-7050-0000 del B° San Lorenzo Norte de, Neuquén, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.


1p 16-07-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6056. 23 de junio de 2021. **9. Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfil y Llamado a Concurso para la Oficina Judicial de Familia.** Visto y Considerando: Que mediante los Acuerdos N° 6038, Punto 7 y 6046, Punto 9, se aprueban los perfiles de puestos de “Director/a” -Categoría MF3-; “Jefe/a de la Unidad de Coordinación” -Categoría MF5-; “Responsable de Despacho Especializado” -Categoría MF6- y “Funcionario/a Unidad de Audiencias” -Categoría MF6-, todos con destino a la Oficina Judicial de Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que atento el organigrama elaborado por la Subsecretaría de Planificación, resulta necesario continuar con las gestiones tendientes a cubrir los cargos que resultan primordiales para la puesta en funcionamiento del mencionado organismo. Que en tal sentido, la Dirección de Gestión Humana ha elaborado el documento correspondiente al perfil de puesto de “Asistente Jurídico/a” -Categoría MF6-, con destino a la Oficina Judicial de Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (cfr. Nota N° 04776-21 del registro de la Dirección de Gestión Humana). Que el perfil de puesto mencionado, cuenta con la opinión favorable del Equipo de Trabajo sobre el Fuero de Familia. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos correspondientes a dicha reestructura del Fuero de Familia, la cobertura de los cargos mencionados se encuentra plenamente justificada, avalada o dispuesta por Ley, conforme lo establecido en el Acuerdo Extraordinario N° 6000, inc. 7º). Ello así, habrá de aprobarse el perfil de puesto citado y facultar al Sr. Presidente a disponer por decreto las acciones necesarias para la cobertura de los cargos conforme las necesidades y estructura del organismo. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1º) Aprobar** el perfil de puesto de “Asistente Jurídico/a” -Categoría MF6-, con destino a la Oficina Judicial de Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **2º) Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente, en el Boletín Oficial. **3º) Facultar** al Sr. Presidente a disponer por Decreto las acciones necesarias para cubrir los cargos conforme lo requieran las necesidades y la nueva estructura del organismo que se apruebe. **4º) Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-, el Sr. Vocal Dr. Evaldo D. Moya, el Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Dr. José I. Gerez, Vocal Subrogante; el Dr. Pablo Vignaroli, Fiscal General Subrogante; el Dr. Raúl Caferra, Defensor General Subrogante. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia M. Valero. Dirección de Gestión Humana, 06 de julio de 2021. Fdo. Smokvina Ianina.

1p 16-07-21

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana		Aprobado por Acuerdo N° 6056, Punto 9
Identificación del Puesto		
Nombre del Puesto	<i>Asistente Jurídico/a</i>	
Organismo	<i>Juzgado de Familia</i>	
Asiento de funciones	<i>Ciudad de Neuquén - 1 Circunscripción Judicial</i>	
Categoría del Puesto	MF6	
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario // Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i>	
Superior inmediato: Cargo	<i>Jueces de Familia</i>	
Fecha de confección del presente documento		
		<i>may-21</i>
Propósito Básico del Puesto		
El/la Asistente Jurídico/a tiene como propósito principal, asistir a los Jueces de Familia en las tareas específicamente relacionadas con la función jurisdiccional. El puesto posee alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.		
Principales Responsabilidades del Puesto		
Analizar los casos a resolución. Buscar doctrina, jurisprudencia y normativa aplicable al caso. Redactar proyectos de decisiones judiciales, de acuerdo a las directivas impartidas por el Juez.		
Formular las observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de las causas analizadas y los proyectos que redacte.		
Verificar el cumplimiento de la regularidad del proceso en los casos analizados, reportando al Juez los vicios a fin de que adopte las medidas que considere pertinentes para su saneamiento.		
Brindar asistencia en el análisis de los casos para la preparación de las audiencias y en su desarrollo.		
Actualizar sus conocimientos normativos e informar al Juez sobre las variaciones que impacten en los casos de su competencia.		
Llevar un registro sistematizado de control de entrega y devolución de expedientes asignados al Juez, dando cuenta de los plazos respectivos.		
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según sea establecido.		
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.		
Desempeñar las funciones que le encomiende el Juez y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.		
Nivel organizativo de tareas		6,00
Tareas		Nivel y Descripción general
<i>PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros</i>		<i>Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.</i>
<i>DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos</i>		<i>Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.</i>
<i>EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto</i>		<i>Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal manuales e intelectuales de alta complejidad.</i>
<i>CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes</i>		<i>Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad, y de otros puestos con y sin dependencia jerárquica.</i>
Remuneraciones		
Conforme la normativa vigente.		
Requisitos del Puesto		
Formación académica		
Requisitos indispensables:		
Título de abogado.		
Requisito preferente:		
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho de Familia o carrera afín.		
Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado, diplomatura) en materia de Derecho Público y/o Privado.		
Experiencia laboral		
Requisitos indispensables:		
Tres (3) años como mínimo de ejercicio profesional o desempeño en empleo Judicial.		
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional en materia de Familia.		
Requisitos preferentes:		
Dos (2) años como mínimo de experiencia en ámbito judicial en el Fuero Familia.		
Experiencia laboral en materia de Derecho Público y/o Privado.		
Experiencia en funciones en el ámbito de la Administración Pública, directamente vinculadas con la aplicación de normas relacionadas con la materia.		
Conocimientos especializados		
Dominio de procesos judiciales en materia Familia.		
Dominio específico de herramientas tecnológicas vinculadas a su función (MS Office: Word, Excel, Project, Power Point, internet, Sistemas de Gestión, Zoom, Cicero, entre otros requeridos para la elaboración y presentación de informes y documentos propios de su gestión, seguimiento de indicadores, administración/presentación de procesos y proyectos, etc).		

dominio de la legislación en materia de Familia (internacional, nacional y local) y toda normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley 1436 Orgánica del Poder Judicial de Neuquén; Ley 1284 de Procedimiento Administrativo; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Convención Americana de Derechos Humanos, Ley 23849 Convención de los Derechos del Niño; Observación General N°12 y N°14 del Comité de los Derechos del Niño; Ley 23857 Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores; Ley 25358 Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de menores; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; Ley 26657 Ley Nacional de Salud Mental; Ley 24417 Protección contra la violencia familiar; Ley 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Ley 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Ley 2302 y Dec. 317/01 de protección de los derechos de niños y adolescentes; Ley 2333 Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos; Ley 2955 Régimen Provincial de Hogares; Ley 2561 Registro Único de Adopción; Ley 1504 de Honorarios; Ley 1981 Amparo; Ley 27364 de Egreso de Jovenes sin cuidados parentales; Ley 26413 Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas; Ley 26743 de identidad de género; Ley 26618 de Matrimonio Civil; Ley Ley 25506 de firma digital; Ley 2930 de Mediación Familiar; Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Familia; Reglamentos, protocolos e instructivos específicos del Fuero Familia; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de comisiones oficiales y viáticos; entre otras)

Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).

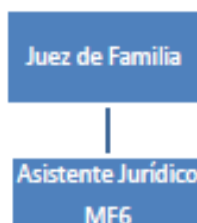
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Asistente Jurídico/a, será reemplazado/a temporariamente por otro/a Asistente Jurídico/a o Funcionario/a de la OFIJU Familia conforme se coordine entre los Magistrados y el Director/a de la OFIJU Familia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6058. 30 de junio de 2021. **11.** Ministerio Público de la Defensa sobre Aprobación de Perfil y Cobertura de Cargos con Destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial. Visto y Considerando: Que la Directora de la Oficina Administrativa y de Coordinación del Ministerio Público de la Defensa, Cra. Mariela Rosana Lohrmann, requiere la cobertura de un cargo de Funcionario/a Letrado/a, un cargo de Trabajador/a Social, un cargo de Psicólogo/a y un cargo de Escribiente, todos con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial y asiento de funciones en Villa la Angostura (cfr. Nota N° 4029-21 del registro de la Dirección de Gestión Humana). Que la Dirección de Gestión Humana elaboró un informe, donde se evidencia la especial situación de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial, la dispersión geográfica existente y la falta de personal con asiento de funciones en Villa La Angostura. Que en dicho informe, priorizando los requerimientos en función de las restricciones presupuestarias existentes, se propone avanzar con la cobertura de un cargo de "Funcionario/a Letrado/a" -Categoría MF7-, previa elaboración del perfil de puesto y además proceder con la designación de un Escribiente. Que con respecto a las demás necesidades, deberá estarse al contenido del informe. Que el Ministerio Público de la Defensa cuenta con vacantes presupuestarias para afectar a cada uno de estos cargos y ha elaborado el perfil de puesto requerido. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y, habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura de los cargos mencionados se encuentran plenamente justificadas, conforme lo establecido en el Acuerdo Extraordinario N° 6000, inc. 7°). Ello así, habrá de aprobarse el perfil de puesto citado, disponer el llamado a concurso y facultar al Sr. Presidente a designar un agente administrativo. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de "Funcionario/a Letrado/a" -Categoría MF7- con destino a las Defensorías de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **2°) Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente, en el Boletín Oficial. **3°) Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de "Funcionario/a Letrado/a" -Categoría MF7-, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Villa La Angostura. **4°) Facultar** al señor Director de Gestión Humana para integrar las mesas examinadoras, fijar fechas de inscripción y evaluación correspondientes. **5°) Hacer saber** a todos los postulantes que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la Página Web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **6°) Hacer saber** que los requisitos excluyentes publicados en la Página Web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Facultar** al Sr. Presidente, a designar un ingresante con informe de aptitud favorable, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Villa La Angostura. **8°) Notifiquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto G. Busamía -Presidente-, el Sr. Vocal Dr. Evaldo D. Moya, el Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Dr. José I. Gerez, Vocal Subrogante; el Dr. Pablo Vignaroli, Fiscal General Subrogante; el Dr. Raúl Caferra, Defensor General Subrogante. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia M. Valero. Dirección de Gestión Humana, 07 de julio 2021. Fdo. Novick Sonia Marcela

Aprobado por Acuerdo N° 6058, punto 11

INFORME N° 09/2021: "Funcionario/a Letrado/a de Defensa de Derechos del Niño/a y Adolescente – MF7"

Descripción de Puesto: "Funcionario/a Letrado/a de Defensa de Derechos del NNyA – MF7"	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	<i>Funcionario/a Letrado/a de Defensa de Derechos del NNyA – MF7</i>
Organismo	<i>Defensoría de los Derechos del Niño/a y el Adolescente (conforme asignación)</i>
Asiento de funciones	<i>Ciudad Cabecera de Circunscripción Judicial (según corresponda)</i>
Categoría del Puesto	<i>MF7</i>
Clasificación de la Función/ Escala	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios (MF)</i>
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	<i>Defensor/a de los Derechos del Niño/a y Adolescente (conforme asignación)</i>
Fecha de confección del presente documento	<i>Junio de 2021</i>
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	<i>VACANTE</i>
Propósito Básico del Puesto	
<p>El/La <i>Funcionario/a Letrado/a de Defensa de Derechos del NNyA – MF7</i> tiene el propósito de brindar <i>colaboración técnico-jurídica y apoyo en la gestión</i> tanto de <i>situaciones extrajudiciales</i> como de tramitación de <i>causas</i> ingresadas a la Defensoría Pública en la que se encuentre asignado/a, constituyéndose en <i>un/a asistente o colaborador/a</i> del/de la Defensor/a Público/a de los Derechos del Niño/a y Adolescente, atendiendo la calidad institucional en el marco de la normativa de aplicación vigente.</p> <p>El/La <i>Funcionario/a Letrado/a de Defensa de Derechos del NNyA – MF7</i> tiene alcance y asiento de funciones en la localidad a la que es asignado/a.</p>	
Principales tareas del puesto	
<p>a) Brindar colaboración técnico-jurídica en la gestión de situaciones y/o causas a cargo del/de la Defensor/a, atendiendo la calidad institucional.</p> <p>b) Auxiliar al/a la Defensor/a en la atención a los/as usuarios/as y su grupo familiar/de referencia, - conforme las necesidades del servicio lo requieran-, informando y asesorando los derechos y obligaciones, así como los posibles cursos de acción ante el proceso o situación a atender.</p> <p>c) Contribuir en la atención de usuarios/as y/o su grupo familiar/de referencia, en caso de licencia o vacancia del/de la Defensor/a y conforme pautas impartidas por el subrogante legal.</p> <p>d) Participar en la cobertura de atenciones de guardia, bajo expresas directivas del/de la Defensor/a.</p> <p>e) Elaborar y suscribir <i>requerimientos extrajudiciales</i> que coadyuven a la gestión efectiva del caso/</p>	

causa.	
f) Colaborar con el/la Defensor/a en la organización del trabajo de la Defensoría en la que se encuentre asignado/a, a fin de contribuir a un efectivo cumplimiento de la misión de la misma.	
g) Realizar el registro de su labor mediante el uso de las herramientas establecidas para tal fin –vg. Sistema informático–.	
h) Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con la Defensoría en la que se encuentra asignado/a.	
i) Asistir al/a la Defensor/a en la gestión de recursos necesarios para el cumplimiento de su misión (recursos humanos, materiales, tecnológicos).	
j) Participar en la elaboración de informes periódicos de estadística y gestión de la Defensoría donde cumpla funciones, y toda vez que le sean requeridos.	
k) Contribuir en la propuesta e implementación de planes, programas, acciones, normas tendientes a la mejora continua en su ámbito de incumbencia.	
l) Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
m) Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior jerárquico o por la Defensoría General.	
• Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
<i>PLANIFICACIÓN</i> del propio trabajo o el de otros	Nivel 05/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
<i>DIRECCIÓN</i> o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
<i>EJECUCIÓN</i> personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
<i>CONTROL</i> y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 05/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Requisitos del Puesto	
• Formación académica	
Requisito/s indispensable/s:	
Título Universitario de Abogado/a.	
Requisito/s preferente/s:	
Formación de posgrado en materia no penal, preferentemente en niñez.	
Formación complementaria (cursos, seminarios, etc.) en temáticas afines a su labor (v.g., derechos humanos, acceso a la justicia, niñez y adolescencia, atención al usuario-a/cliente).	
Formación complementaria en administración y gestión.	
• Experiencia laboral	
Requisito/s indispensable/s:	
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional de la abogacía o empleo en el Poder Judicial.	
Requisito/s preferente/s:	
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en materia no penal, especialmente en materia de niñez y/o familia.	

Experiencia en tareas de atención a usuarios/as, especialmente en ámbitos públicos.

• **Conocimientos especializados**

Manejo avanzado de la normativa convencional, nacional y local aplicable a la función (v.g., Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; CPPCyC; Leyes prov. 2302, 2785, 2786; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436, Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 2892; Resoluciones del Defensor General inherentes a la función o al funcionamiento del MPD; Reglamento de Justicia, Reglamento de ingreso y ascenso del Poder Judicial, Reglamento de licencias y ausencias, Manual de Organización y Funciones del MPD, entre otras).

Conocimiento avanzado de efectores de Ley 2302.

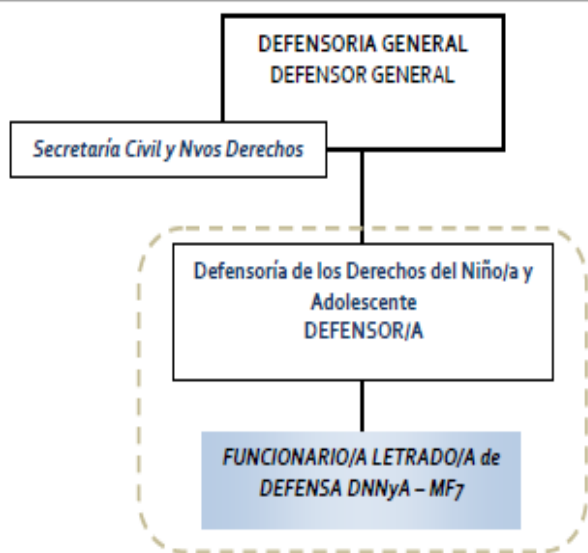
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función: Word, Excel, Lotus/Dextra, entre otras.

Manejo intermedio de conceptos y herramientas de atención al público/usuario-a.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Ubicación organizacional



AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00138259-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Línea de Conducción del YPF.Nq.CHO-56(d) al YPF.Nq.CHNO.a-36(d) y del YPF.Nq.CHNO.a-36(d) al YPF.Nq.CHNO.x-1", Área de Concesión Cerro Hamaca, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio YPF.Nq.CHO-56(d) X: 5861025,96 - Y: 2514127,8; Fin YPF.Nq.CHO.a-36(d) X: 5861282,58 - Y: 2514492,77; Inicio YPF.Nq.CHO.a-36(d) X: 5861282,46 - Y: 2514502,59; Fin YPF.Nq.CHNO.x-1 X: 5861420,42 - Y: 2515178,67. El Proyecto consiste en el tendido de una línea de conducción de gas, en dos tramos subterráneos: Desde el Pozo YPF.Nq.CHO-56(d) al Pozo YPF.Nq.CHNO.a-36(d) y del Pozo YPF.Nq.CHNO.a-36(d) al Pozo YPF.Nq.CHNO.x-1. En total ambos tramos suman un total de 1.241,8 m. lineales, cuyo objetivo es conectar los pozos de alto GOR (relación gas-petróleo). La presión de operación es de 2 kg/cm², mientras que la MAPO es de 10 kg/cm². La línea constará de una cañería de ERFV de 3" de diametro que conducirá hasta 20.000 m³/día. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 16-07-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00532837-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Gasoducto 12" Vinculación "Zona LLL-34 a LTS-2", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Inicio X: 5.748.686,76 - Y: 2.523.902,18; Fin X: 5.748.417,60 - Y: 2.525.010,11. El Proyecto consiste de un tendido de un (1) gasoducto de 12" de 1.279,77 m. de longitud, de acero al carbono que iniciará en un ducto existente en proximidades del Pozo LLL-34 y finalizará en una trampa existente contigua a Planta LTS-2-Aminas, operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 16-07-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00711282-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental, Perforación de los Pozos TPT.Nq.LT1N.x-1 (Piloto Vertical), TPT.Nq.LT1N.x-1(h) TPT.Nq.LT1N.x-2(h) y TPT.Nq.LT1N.x-3(h), en una Locación Multipozos identificada como PAD 1, con su Explanada para Almacenamiento Transitorio de Agua". Área Los Toldos I Norte, operada por Tecpetrol S.A., en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: X: 5832417,15 - Y: 2466170,65 (PAD 1) y X: 5832955 - Y: 2466175 (playa de tanques). El Proyecto consiste en la construcción de una (1) locación para la perforación de los pozos mencionados y una explanada para acopio transitorio de agua con sus caminos asociados, operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Pablo Martín Robledo.

1p 16-07-21

Transferencia de Licencia Comercial

Siendo yo, Montenegro Luis Rubén, DNI 13.001.797, con domicilio en Rafael Castilla 1.430 de la ciudad de Neuquén Capital, Licencia Comercial N° 049.962, titular de la Licencia de Taxi 729/29, transfiero la misma por razones personales a la Srta. Berterre Morin Esther, DNI 38.063.843, con domicilio en Padre Stefenelli 305, P.B., Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 16-07-21

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 116/DPR/21**

Neuquén, 05 de julio de 2021.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8223-007804/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Modifica Artículo 7° de la Resolución 276/DPR/2017 - Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos", la Ley Impositiva Provincial vigente, el Código Fiscal Provincial vigente, la Resolución N° 276/DPR/2017 y su Anexo Único; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 276/DPR/2017, establece el importe mínimo no sujeto a retención por los Agentes de Retención;

Que por razones de administración tributaria esta Dirección Provincial considera necesario modificar los importes previstos en el mencionado Artículo;

Que por lo expuesto se entiende procedente sustituir el Artículo citado y establecer un nuevo monto a partir del cual se practiquen las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 14, inciso a) del Código Fiscal Provincial vigente, el Director Provincial de Rentas se encuentra habilitado para emitir la presente norma legal;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: **Sustitúyase** el Artículo 70 del Anexo Único de la Resolución 276/DPR/2017, por el siguiente:

“Artículo 7º: No estarán sujetos a retención los siguientes importes mínimos de base:

- a) Pesos veinte mil (\$20.000,00) cuando el Agente que practica la retención sea una repartición nacional, provincial o municipal y organismos autárquicos descentralizados del Estado Nacional, de las Provincias y de los municipios, incluyendo a las empresas del Estado.
- b) Pesos quince mil (\$15.000,00) cuando el Agente que practica la retención no esté incluido en el inciso anterior”.

Artículo 2º: **Establécese** que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de julio de 2021.

Artículo 3º: **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Delegaciones, Divisiones y Secciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Notifíquese** a la Contaduría General de la Provincia del Neuquén y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. **Publíquese** en la Página Web de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese.** Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 120/DPR/21

Neuquén, 7 de julio del 2021.

VISTO:

El Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial vigente; la Ley 3230, la Resolución N° 225/DPR/20; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 225/DPR/20 se establecieron las condiciones y plazos para la liquidación del Impuesto Inmobiliario para el año 2021, según lo dispuesto en el Artículo 167 de Código Fiscal Provincial vigente;

Que es de destacar, la particular situación de estado de emergencia sanitaria declarada por medio de la Ley 3230 en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19);

Que en el contexto descripto, el beneficio de prórroga de tributos significa un alivio esencial y necesario en la carga tributaria de los contribuyentes;

Que asimismo, esta Dirección Provincial ha advertido la dilación en la entrega y reparto a los contribuyentes por parte del servicio postal de las Boletas del referido tributo;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario prorrogar el primer vencimiento de la Cuota 7 y el Saldo (Cuota 7 a 12) del Impuesto Inmobiliario para los inmuebles situados en la Provincia;

Que los Artículos 14° y 15° del Código Fiscal Provincial vigente establecen las facultades de Reglamentación e interpretación del Director Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguese el primer vencimiento de la Cuota 7 y el Saldo (Cuota 7 a 12) del Impuesto Inmobiliario para todos los inmuebles situados en la Provincia del Neuquén, fijado por medio de la Resolución N° 225/DPR/20, al 30/07/2021.

Artículo 2°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.
Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2021

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1967 - Autoriza la convalidación de los Decretos N° 539/2021, basado en la Resolución Municipal N° 21/21 de fecha 16/06/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén y Decreto N° 556/2021, ratificado la Resolución N° 22/2021 con fecha 16/06/2021, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria. Promulgada por Decreto Municipal N° 613/2021.

1968 - Autoriza la venta de terreno cuya superficie es de 1.539,40 m², situado sobre calle Dr. Gregorio Álvarez, entre calle Felipe Peralta y Amancay, el cual forma parte del Lote CH1, parte del Lote H2, a favor del señor Rodolfo Carmelo Nicotra, D.N.I 8.531.005 y la señora Muñoz María Sandra, D.N.I. 20.606.145. Promulgada por Decreto Municipal N° 614/2021.

1969 - Veta en todos sus términos autorizando la afectación de las parcelas destinadas a la proyección de un Centro Comercial. Promulgada por Decreto Municipal N° 615/2021.

1970 - Autoriza la venta de los Lotes 12, Manzana 68d5, Nomenclatura Catastral 09-22-074-2333-0000, preadjudicado al señor Saggiaro Danni Fabián y Lote 38^a, Fracción "B", Nomenclatura Catastral 09-26-073-7246-0000, otorgado con tenencia precaria al señor Pino Leandro. Promulgada por Decreto Municipal N° 616/2021.

1971 - Autoriza la desafectación de uso público de los espacios verdes indicados como Manzana N° 26, Nomenclatura Catastral 09-24-053-8466-000, Manzana 39, Nomenclatura Catastral 09-24-053-7770-0000, Manzana 27, Nomenclatura Catastral 09-24-053-7553-0000 y Manzana Catastral 09-24-053-7057-0000. Promulgada por Decreto Municipal N° 617/2021.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4202 - Condonar cuotas 01 a 12 año 2020, correspondiente a la N.C. N° 09-22-047-1518-0000. Titular: Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina, representada por la Sra. Leiva Elvira Noemí, N° 5.955.642. Promulgada por Decreto Municipal N° 1598/2021.

4203 - Condonar cuotas 01 a 12 año 2017 y cuotas 01 a 12 año 2020, correspondiente a la N.C. N° 09-22-048-6420-0000. Titular: Asamblea Cristiana de San Rafael, representada por el Sr. Aquino Daniel Omar, DNI N° 13.148.147. Promulgada por Decreto Municipal N° 1648/2021.

4204 - Condonar cuotas 01 a 12 año 2019; cuotas 01 a 12 año 2020, cuotas 01 a 05 año 2021 y exime cuotas 06 a 12 año 2021, correspondiente a la N.C. N° 09-23-049-5012-0000. Titular: Biblioteca Carmen Mellado, representada por el Sr. Abelardo Palacios, DNI N° 7.577.736. Promulgada por Decreto Municipal N° 1649/2021.

4205 - Incorpora a partir del Presupuesto Año 2022 la Partida Presupuestaria específica para el Consejo Local de Personas con Discapacidad, creado mediante Ordenanza N° 3779/16. Promulgada por Decreto Municipal N° 1650/2021.

4206 - Establezca la distinción de Ciudadano Destacado al Sr. Alejandro Ramón Campos. Promulgada por Decreto Municipal N° 1651/2021.

4208 - Adhiere a la Ley Nacional N° 26378 "Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad". Promulgada por Decreto Municipal N° 1652/2021.

4209 - Condonar cuotas 01 a 12 año 2019 y cuotas 01 a 12 año 2020, correspondiente a la N.C. N° 09-22-050-6663-0000. Titular: Iglesia Evangélica Pentecostal de la Argentina, representada por el Sr. Nelson Efraín Pereira, DNI N° 92.370098. Promulgada por Decreto Municipal N° 1705/2021.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2021

1804 - Promulga la Ordenanza N° 2719/2021 s/Suspensión Temporal de Pago de Préstamos Vigentes y sin Morosidad.

1805 - Promulga la Ordenanza N° 2720/2021 s/Designación "El Aluvión", al puente de la calle Santa Teresita.

DE INTERÉS**PARA NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/ semana en el horario de 8:30 a 13:00 vía
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE en ORIGINAL CLARAMENTE LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SIN EXCEPCIÓN**SEÑOR USUARIO****COMUNICAMOS:**

Según lo dispone el Gobierno Provincial comunicamos que nuestro servicio ha sido reestablecido debido al levantamiento de las medidas pertinentes de teletrabajo por pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

La Dirección.

**SUMARIO**

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 5****Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 60****Normas Legales - Pág. 60 a 63****SEÑOR USUARIO****RECUERDE:**

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.

